

**MENSAJE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL PERÚ,
JOSÉ PARDO Y BARREDA,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 28 DE JULIO DE 1916**

Honorables Representantes:

La nación ha disfrutado de la más absoluta tranquilidad desde el momento en que se inició el nuevo Gobierno.

A una época prolongada de agitaciones e incertidumbres, ha sucedido un periodo de acentuada normalidad, bajo el cual comienza el país a volver por la estabilidad y prestigio de sus instituciones, a restablecer el imperio más amplio del derecho en las relaciones políticas, a restaurar sus fuerzas económicas y a encauzar la administración dentro de normas de orden y de regularidad en los servicios públicos.

La sorprendente evolución que ha experimentado el Perú en los últimos meses, debe ser motivo de satisfacción: constituye la mejor prueba que podemos ofrecer al mundo de la vitalidad del país y del patriotismo de sus elementos dirigentes.

Esta reacción operada no se explica por la acción personal de los que transitoriamente ejercemos el poder, ni tampoco por circunstancias favorables de carácter económico. Tiene su origen en aquel momento de abnegación patriótica de los partidos que, en aras de un supremo interés, supieron olvidar rencores y posponer legítimas aspiraciones, y formaron en la memorable Convención de marzo de 1915 el régimen político que, consagrado por los sufragios populares, asumió el Gobierno en agosto último.

Esos partidos no consideraron terminada su obra, al inaugurarse la nueva administración, sino que siguieron prestándole su valioso concurso y lo prestan hoy mismo sin reservas, a cambio, únicamente, de la más escrupulosa lealtad de mi parte al programa que fue presentado al país y que tengo la obligación y el propósito inquebrantable de cumplir.

En sus líneas, bien lo sabéis, se contemplan con absoluta verdad las conveniencias de la República, y ello basta para que los partidos políticos nacionales continúen cooperando decididamente a su ejecución.

Conceptúo que es necesidad premiosa la de mantener y consolidar esta situación de armonía, cuya subsistencia no suprime la acción fiscalizadora del Parlamento y de la prensa, función de control indispensable en una democracia, y que no solamente están llamadas a cumplir las minorías sino que corresponde, también, en todas partes, a las mayorías de Gobierno.

La prolongación del actual momento político es la más sólida garantía que puede ofrecerse a la nación de que continuará desenvolviéndose tranquilamente, impulsando sus enormes fuentes de riqueza y preparando los verdaderos fundamentos de un porvenir halagador.

Muy pronto las elecciones que han de efectuarse para proveer las representaciones vacantes en 1917, pondrán a prueba la situación presente y nos dirán de la solidez de los lazos que vinculan a nuestras distintas organizaciones políticas.

Pues bien, yo confío en que los actos del sufragio, libremente ejercitados, no tendrán repercusión perturbadora en la vida nacional, sino que, por el contrario y a semejanza de lo ocurrido el año último, serán nuevo exponente de los progresos cívicos alcanzados. La sinceridad y buena fe con que deben proceder los partidos, respetándose unos a otros, y la imparcialidad con que actuará el Gobierno, nos dan derecho para alimentar esta patriótica expectativa.

Y no creáis que el ofrecimiento que os hago de presidir austeramente el proceso electoral es una vana promesa, porque aparte del deber que me asiste, por mandato imperativo de la ley y por la esencia misma de la naturaleza de mis funciones, de mantenerme al margen de la lucha, invencibles estímulos me obligan moralmente a contribuir a enaltecer la función augusta del sufragio y a guardar consecuencia para con todas las agrupaciones que formaron este Gobierno y que le acompañan con su simpatía y con su apoyo.

Lejos de la intervención oficial, siempre funesta, los partidos lucharán en el campo electoral, fortalecerán su disciplina y cuando termine la contienda, que ha de librarse dentro de términos de necesaria cultura, vencedores y vencidos perseverarán en la obra común de mantener y defender la legalidad.

Ese resultado debemos perseguirlo con insistente afán, porque si alguna gran necesidad siente el país en esta hora, es de ver fuertemente organizados sus partidos, instrumentos poderosos de Gobierno, sin los cuales desaparece toda garantía de libertad y de orden para ceder el paso a la dictadura o a la anarquía.

Yo tengo la convicción de que el mayor servicio que podemos hacer a la República es el de dejar vigorosamente constituidas sus agrupaciones políticas; y, por lo mismo, os exhorto, en nombre de la patria, a emprender esta gran tarea de consolidación, para que no tengamos que contemplar nuevamente al borde del abismo nuestras instituciones, y con ellas, el prestigio y la dignidad nacionales.

RELACIONES EXTERIORES

Nuestras relaciones internacionales se han mantenido inalterables con todos los países.

Desenvolver una política de justicia y acercamiento, no sólo con las naciones americanas, sino con todas aquellas a las que nos ligan vínculos de simpatía y de interés, es anhelo tradicional de esta República y será propósito invariable de su Gobierno

La guerra europea, que conmueve a pueblos con los cuales nos unen lazos de sincera amistad, afecta dolorosamente al Perú, a la vez que perturba nuestros intereses económicos, principalmente en el tráfico marítimo.

La Cancillería ha continuado observando en su relación con todas las naciones beligerantes, los deberes que corresponden a una estricta neutralidad.

La República Argentina acaba de celebrar el centenario de la proclamación de su independencia. Con este motivo, respondiendo a los amistosos sentimientos que nos unen a esa nación y a la simpatía que al Perú inspira el recuerdo glorioso de actos que generaron la libertad de la América, el Gobierno se ha hecho representar en las fiestas, acreditando, en misión especial, un enviado extraordinario, encargado de llevar el testimonio de aprecio del pueblo peruano.

El Gobierno ha ofrecido una placa de bronce conmemorativa, destinada a colocarse en la casa histórica de Tucumán.

La Alta Comisión Internacional establecida por la Conferencia Financiera Panamericana de Washington, se reunió en Buenos Aires, el 5 de abril del presente año. El Gobierno estuvo representado en ella por una delegación de tres miembros y de sus resultados os dará cuenta el Ministro respectivo.

Para estrechar con mayor esmero los vínculos que nos ligan a la República de Bolivia, ha sido acreditada una legación de primera clase, que se encuentra ya en La Paz, en ejercicio de sus funciones.

Los trabajos de demarcación de nuestras fronteras con el Brasil, que, por causas involuntarias, se interrumpieron el año pasado, se reanudarán tan pronto como desaparezcan las causas que motivaron su interrupción.

La falta de representación diplomática en Lima y Santiago mantienen paralizadas las negociaciones con Chile para resolver la soberanía definitiva de las provincias de Tacna y Arica; e impide, igualmente, estimular, por adecuados convenios, las relaciones comerciales entre las dos naciones, cual corresponde a países vecinos y que tienen múltiples intereses comunes.

Con Colombia y el Ecuador se ha conservado invariable el *statu quo* existente, lo que facilitará los arreglos definitivos de las cuestiones de límites pendientes con esas dos Repúblicas hermanas, con las cuales es deseo nacional mantener las más estrechas y amistosas relaciones.

Un impulso generoso de solidaridad continental, inspirado por sabia y prudente contemplación de los destinos de las Repúblicas de América, ha determinado al Presidente de los Estados Unidos a proponer la suscripción de un tratado que, dando eficaz garantía de integridad territorial y de paz a todas las naciones americanas, les permita marchar en el futuro más estrecha y sinceramente unidas en la labor generadora de su porvenir.

El tratado, que cuenta con nuestra adhesión, es objeto en la actualidad de activas negociaciones con las Cancillerías del continente.

Como consecuencia de la situación interna de México, produjéronse, hace algunos días, dificultades internacionales entre ese país y los EE.UU. de Norte América.

La actitud de mi Gobierno ha sido la de interesarse vivamente por el mantenimiento de la paz. Todo permite creer que tan lamentables incidentes han encontrado solución tranquila y amistosa.

El 4 de diciembre del año próximo pasado se firmó en Lima, con el representante de la República Oriental del Uruguay, el tratado pro-paz que instituye una comisión internacional, encargada de la solución amistosa de todos los conflictos que, en lo futuro, pudieran suscitarse entre los dos países.

El Ministro del ramo someterá oportunamente a vuestra aprobación ese pacto, que viene a sellar en forma indestructible nuestra permanente amistad con el Uruguay.

El Gobierno ha sido invitado a hacerse representar en varios congresos internacionales, reunidos en algunos países del continente americano. A todos ellos hemos enviado representantes oficiales, animados del propósito de contribuir a la eficacia de esos certámenes y deseosos de que el Perú participe de sus valiosos provechos, sea en el orden puramente científico, sea en el orden del trato y conocimiento entre personalidades panamericanas, lo cual ha de producir corrientes de simpatía llamadas a estrechar sus mutuas relaciones.

GOBIERNO

Activa labor ha efectuado el Ministerio de Gobierno en la reorganización de las fuerzas de Gendarmería y Policía de la República, a las que ha dotado, dentro de los recursos disponibles, del personal y material necesarios.

Mientras no se establezcan, por ley expresa, las bases constitutivas de ambos cuerpos, y no atienda el Presupuesto con créditos suficientes a la mejora de los sueldos, material y ganado, no podrá el país contar con que tengan la eficacia correspondiente a su objeto, estas fuerzas cuyo efectivo total es considerable.

En mi sentir, hay elementos con que formar excelentes organizaciones de Gendarmería y Policía, y esto se logrará fácilmente si en la ley se señalan condiciones severas para reclutar el personal; si se forma el escalafón; si se establece el ascenso en la carrera; y si se otorgan los privilegios correspondientes a tan meritorios servicios. Sólo así tendremos Gendarmería y Policía que correspondan a sus altos fines.

El Gobierno ha encargado a una comisión especial la preparación de los respectivos proyectos de leyes, los cuales serán sometidos, oportunamente, a vuestra consideración.

En el departamento de Madre de Dios, la guarnición militar ha sido reemplazada con fuerzas de Gendarmería, y con ellas se hace un ensayo de

colonización que, de tener éxito, resolverá algunos problemas trascendentales para toda nuestra montaña.

Aquellos gendarmes han sido contratados por dos años con la obligación de alternar el servicio policial con el trabajo del campo, que ha de hacerse en común, y que se reducirá a desmontar terrenos y a formar pequeños fundos de seis hectáreas de extensión, los cuales serán adjudicados a los colonos, al vencimiento de sus correspondientes contratos, a razón de uno por cada individuo. También gozarán del usufructo de las cosechas que recojan, durante el tiempo anterior a la adjudicación.

El Estado ha sufragado el gasto del transporte de las familias y el costo de herramientas y semillas. Establecido el primer contingente, compuesto de 30 familias contratadas en los departamentos del sur, se contratarán otras más.

Si las autoridades locales secundan los propósitos del Gobierno, este ensayo tendrá, seguramente, buen éxito, porque el personal ha sido reclutado con esmero.

La más persistente energía ha desplegado el despacho de Gobierno en favor de la moralidad pública, haciendo respetar las medidas dictadas para reprimir el juego y limitando el uso del opio, mientras el Congreso dicta la ley que prohíba absolutamente su consumo y castigue eficazmente a los infractores de las disposiciones contenidas en el proyecto que os será sometido. No es necesario recomendaros su sanción inmediata y preferente, porque la imponen consideraciones del más alto interés social. ¡Perseguido este vicio en Europa, proscrito del Asia, nuestro país lo tolera y lo explota!

En armonía con las leyes números 1072 y 1560, se ha convocado a elecciones municipales. El mayor anhelo del Gobierno es que los pueblos, al concurrir a ellas, prescindan de todo interés político y lleven a los concejos a los hombres más aptos para desarrollar la labor intensa que el interés de las poblaciones y la vida de sus vecinos reclaman.

Conceptúa el Gobierno que precisa conservar, en sus lineamientos generales, la organización electoral vigente, porque ella responde, dentro de las relatividades de nuestro medio social y político, a las exigencias de la vida democrática.

El principio de autonomía que consagra la ley al encomendar a las provincias y departamentos la formación de sus organismos electorales, y la saludable intervención de la Excm. Corte Suprema, tendente a asegurar el imperio de la verdad del sufragio, son dos grandes conquistas, cuya consolidación reclama urgentemente la cultura cívica del país.

La descentralización del mecanismo electoral, confiado antes de ahora a un cuerpo central único, ha permitido sustituir el origen de instituciones, fruto casi siempre de combinaciones de los partidos, más o menos ingeniosas, con una fuerza eficiente, representativa de opinión, como es la asamblea de contribuyentes.

Y la intervención del Supremo Tribunal de Justicia, que por la naturaleza de su elevado ministerio, por la notoria independencia de sus miembros y por la indiscutida austeridad de sus fallos, resulta garantía insuperable de imparcialidad y de acierto, significa, evidentemente, el más eficaz resguardo de los derechos de los pueblos y el más poderoso instrumento de moralización del sufragio y de dignificación de la conciencia política nacional.

Persuadido de estos fundamentales conceptos, sometí a vuestra consideración, en la pasada Legislatura Extraordinaria, un proyecto de ley modificadorio de la actual, que no afecta absolutamente las bases de la estructura electoral en vigencia, pero que corrige vacíos y deficiencias de procedimiento, anotados por la experiencia y sugeridos por la Excma. Corte Suprema, en luminoso informe que le fue solicitado por el Poder Ejecutivo.

Merecen mención especial, entre las modificaciones proyectadas, las que facultan claramente al Supremo Tribunal para anular elecciones resultantes de la violencia ejercida por las autoridades políticas o del fraude cometido por los funcionarios electorales.

Teniendo en cuenta la conveniencia de dar estabilidad al registro o censo de electores, que, por otra parte, debe existir enteramente ajeno al proceso electoral mismo, os fue presentado, también, un proyecto de ley sobre registro cívico autónomo.

Reconoce ese proyecto, como base, el registro militar, que, por su exactitud y extensión, satisface, relativamente, dos condiciones esenciales del sufragio político: la verdad y la generalidad.

Cierto es que entre los inscritos, para los efectos del cumplimiento de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, figuran muchos que se hallan incapacitados, conforme a la Carta Política, para el ejercicio del derecho de votar; pero tales dificultades pueden y deben salvarse, mediante una eficaz depuración.

El proyecto encomienda esta labor a los jueces de primera instancia, quienes reúnen, sin duda, calidades que los señalan para el desempeño de tan importante función; y el grave peligro de ver envueltas a las autoridades judiciales en las luchas políticas, desaparece íntegramente con haber fijado para la ejecución de esta tarea depuradora plazos suficientemente anticipados a la realización de los actos electorales.

Creo firmemente que organizada la legislación electoral sobre estos principios generales, la función del sufragio se encontrará rodeada de positivas garantías y que estas circunstancias favorables han de constituir eficaz estímulo para que los llamados elementos neutros intervengan con su acción en la vida política del país, contribuyendo a enaltecerla por la concurrencia de todos los factores sociales a la formación de los poderes públicos, y coadyuvando, igualmente, a la satisfacción de los más altos anhelos de una democracia.

Entre las reformas constitucionales votadas por el Senado y sometidas a la revisión de la Cámara de Diputados, la que suprime la institución de Representantes suplentes cuenta con el favor de la mayoría de la opinión.

En efecto, la representación por suplentes no tiene cabida en las naciones europeas ni en la mayoría de los países americanos, que consideran que la delegación popular no puede ejercerse por dos voluntades o dos opiniones susceptibles de ser contradictorias. La experiencia tampoco es favorable al mantenimiento de la institución, porque frecuentemente la alternabilidad entre propietarios y suplentes no obedece a los intereses de la representación y suele alterar la renovación parlamentaria en sus periodos constitucionales.

Las cuestiones entre las comunidades indígenas y los propietarios vecinos vienen repitiéndose con lamentable frecuencia, siendo hasta ahora insuficientes para ponerles término los esfuerzos de las autoridades y las recomendaciones del Gobierno. Por otra parte, los juicios, como bien sabéis, no terminan con la celeridad debida.

Un visitador, comisionado por la anterior administración para estudiar uno de estos conflictos, pide, con muy buen criterio, la designación de juez especial llamado a entender en ellos.

Considerando la iniciativa acertada, os será presentado el proyecto de ley respectivo, dándole al Gobierno la facultad de nombrar un juez comisionado amovible y que conozca únicamente de las cuestiones contenciosas que se susciten entre los indígenas y los propietarios vecinos a los pueblos, hallándose, al mismo tiempo, investido de la facultad de dictar las medidas precautorias necesarias para amparar los derechos de una y otra parte.

Correos y Telégrafos

El movimiento de los ramos de Correos y Telégrafos durante el último año de 1915 ha sido, por efecto de la crisis, más reducido que en 1914: 2'365,431 piezas postales; y 84,815 encomiendas menos que el año anterior. El producto de los giros postales es, respecto del año último, también menor en Lp. 44,121.6.29. El número de telegramas es inferior igualmente en 178,725 al del año anterior.

Sin embargo, desde el punto de vista del Presupuesto, los resultados han sido satisfactorios, pues se han percibido Lp. 4,697.1.37 de mayor ingreso sobre las Lp. 126,475.1.37, previstas, por el presupuesto de 1915, como renta de ambos ramos.

Una de las primeras atenciones de la administración actual fue regularizar los pagos de los giros postales nacionales y extranjeros, así como los créditos pendientes en el exterior por servicios postales, fabricación de estampillas, etc., etc.

Los resultados han sido inmediatos: el crédito de nuestros servicios postales está totalmente restaurado.

Los productos del primer semestre del año en curso son otro exponente de la reacción operada en el país en los últimos meses. Me basta decir que los ingresos de estos ramos durante el primer semestre del Presupuesto en ejercicio exceden en Lp. 12,422.8.28 a la suma prevista.

Ha entrado en vigencia el convenio de giros postales con Bolivia y se negocia con Colombia el de intercambio de encomiendas.

Se ha expedido el reglamento general de los servicios de estos ramos, en uso de la autorización especial que conferisteis al Ejecutivo.

El alza de los materiales y las grandes dificultades para conseguirlos impiden el buen servicio del telégrafo, el cual requiere reparaciones y aun renovaciones continuas por el aire oxidante de nuestra costa. A pesar de ello, se construyen pequeñas extensiones nuevas entre Huamachuco y Cajabamba, y entre Lircay y Acobamba, y antes del fin del año se construirá una nueva línea Pacasmayo-Chiclayo por el valle de Zaña.

Es inaplazable completar la red telegráfica, construyendo las líneas de Oyón-Cerro, Candarave, Desaguadero, las que unen los distritos de Chucuito y la línea Santa Rosa-Puno.

JUSTICIA

La Ley N° 2223, sobre la libertad provisional de detenidos, inspirada en principios de justicia, ha tenido inmediato cumplimiento. Su acción reparadora la han aprovechado, según datos suministrados por nueve de las diez Cortes de Justicia, 584 enjuiciados civiles y, según informe del Consejo de Oficiales Generales, 140 enjuiciados militares más o menos.

Estas enormes cifras, que significan otros tantos cargos por la morosidad de los procesos, son la más persuasiva demostración de la urgencia de la reforma de la administración de justicia, no sólo por consideración de humanidad y de respeto a las garantías constitucionales, sino hasta por razones de decoro nacional.

La reforma comprende dos partes: una relativa a la magistratura, y la otra a la legislación; porque tan indispensable es una ley que establezca la disciplina de la jerarquía judicial, garantizando su independencia, como una legislación civil y penal, inspirada en los principios que regulan hoy las relaciones jurídicas en las sociedades modernas.

En ambas cuestiones se ha ejercitado, por fortuna, en estos últimos años, la iniciativa parlamentaria, y el Ejecutivo se propone ejercitar la que le corresponde.

La jerarquía de la magistratura debe estar fundada en la organización de un tribunal disciplinario, el cual no puede ser otro que la Corte Suprema, porque la intervención de distinto organismo comprometería la independencia del Poder Judicial.

El tribunal disciplinario debe tener la obligación de examinar, anualmente, la conducta de los jueces, para impedir que continúen desempeñando sus labores quienes no revelen rectitud, imparcialidad, competencia y laboriosidad, cualidades indispensables para el ejercicio de tan delicadas funciones.

Estos principios inspiran el proyecto de ley aprobado ya en el Senado y si la Cámara de Diputados lo ratifica, hará labor de progreso y de cultura nacional.

Íntimamente conexas con la reforma a que acabo de referirme es la relativa al número de tribunales, salas y juzgados, que la H. Cámara desestimó en la anterior Legislatura.

Sin embargo, los fundamentos de aquella iniciativa son manifiestos, bastándome referirme sobre este importante asunto a los conceptos expresados por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema en su última memoria que yo recomiendo a vuestro estudio.

Fórmula conciliadora sería ésta: que el Congreso resolviera que no se proveyesen las vacantes de juzgados comprendidos en el proyecto. Así se contemplarían los intereses creados y la necesidad de restringir el crecido número de jueces que hay en algunos distritos judiciales.

Procedimiento análogo podría observarse con los tribunales que tienen número de salas excesivo y con todas las Cortes, a mérito de la reforma que presenté al Congreso en mi primera administración, reduciendo a tres el número de vocales que deben conocer en asuntos criminales.

Prescribiendo que las vacantes no se provean donde se producen; que donde ocurran, se ocupen con los vocales excedentes; y que parte de este personal sea trasladado para formar una nueva sala en la Corte Superior de Lima, como lo requiere el buen servicio; es evidente que en muy corto tiempo se llegaría a la reforma orgánica, conciliando todos los intereses.

En 1914, las Cámaras Legislativas designaron una Comisión parlamentaria para que formulara los proyectos de reforma del Código Penal y del de Procedimientos Penal. La Comisión presentó este último Código y el Gobierno, considerando la urgencia de la reforma, lo sometió a la Legislatura Extraordinaria que funcionaba entonces.

El proyecto contiene reglas de procedimiento de gran cultura: hasta el procedimiento por jurados. Como esta reforma ha producido diversas y opuestas manifestaciones de opinión en nuestros centros profesionales, el informe solicitado a la Excma. Corte Suprema ilustrará el punto.

Otra reforma inaplazable que tiene gran repercusión social, porque a ella están vinculados los intereses de las clases menos acomodadas, es la reforma de la justicia de paz.

Recomendada en diversas ocasiones por los tribunales superiores y pedida por el señor Presidente de la Corte Suprema en su última memoria, el Gobierno ha organizado una Comisión compuesta de distinguidos profesionales para formar el proyecto de ley, que espero poder presentaros antes del término de la Legislatura.

Tampoco puede retardarse la reforma de nuestro Código Civil, que contiene disposiciones ya caducas y que carece de las que consignan los códigos más modernos.

A fin de iniciar la reforma, os será sometido el proyecto de ley respectivo que la encomienda a una comisión de siete miembros: tres vocales de la Corte Suprema, designados por este alto tribunal; y dos delegados de la Facultad de Jurisprudencia; y dos del Ilustre Colegio de Abogados, designados, igualmente, por cada una de estas doctas corporaciones.

En orden a la legislación, corresponde, también, a la presente Legislatura la sanción de otra iniciativa que consideraciones de orden económico hacen verdaderamente importante. Me refiero al proyecto de ley sobre sociedades anónimas. El proyecto aprobado por el H. Senado circunscribe la reforma a esta clase de sociedades, pero la H. Cámara de Diputados, al conocer en revisión del asunto, solicitó informe a la Corte Suprema y este alto cuerpo, con laudable acierto, amplía la iniciativa en su dictamen y propone una reforma completa de las secciones primera y segunda del Código de Comercio, que tratan de todas las compañías mercantiles.

Conocéis la deficiencia de nuestros códigos vigentes, al punto de que cuando se trata de las compañías comerciales, jueces y abogados se encuentran muchas veces sin reglas precisas que aplicar. La trascendencia, pues, del asunto en orden al desarrollo de la asociación, que es la palanca más eficaz para el desenvolvimiento económico de un país, justifica que yo os encarezca su preferente estudio.

La ley hipotecaria vigente, que tan excelentes resultados ha dado en orden al fomento nacional, coloca el crédito al alcance de los propietarios, con garantía absoluta para el prestamista; pero, hasta ahora, los poderes públicos no han provisto a nuestra legislación de los medios que pongan el crédito al alcance de los pequeños, dando, igualmente, absoluta garantía al prestamista.

Llena este vacío el proyecto de ley que os será sometido y que crea la prenda agrícola o, más propiamente, el crédito agrícola mobiliario, institución que tendrá, seguramente, en el Perú la más extensa aplicación, como la tiene allí donde se ha establecido; y que será, además, un elemento de alto valor para el desarrollo del cultivo intensivo del país, libertando a nuestros pequeños propietarios o cultivadores de la tiranía de la usura.

Vendrá esta nueva institución en su momento más preciso, cuando se abre a la agricultura nacional un horizonte muy amplio con el cultivo del trigo, el más adaptable a la explotación de la propiedad reducida en su extensión e intensiva en su esfuerzo, que es la fórmula de sociólogos y de economistas. Y entre las distintas regiones, es la región andina la que más necesita del crédito agrícola y aquella donde más extensa y más reproductiva aplicación puede tener.

Por todas estas consideraciones, creo que le prestaréis vuestra preferente atención.

La reforma efectuada con el nuevo Código de Procedimientos Civiles, no produce todos los resultados que se esperaban en orden a la celeridad del procedimiento y al pronto fallo en los juicios. El mal proviene, no de las leyes, sino de la indiferencia de los tribunales superiores para vigilar la rápida administración de justicia, requiriendo y aperciendo a los jueces de primera instancia y a los empleados y oficiales para que den puntual cumplimiento a las disposiciones del nuevo Código.

Causa que retarda también los procesos, es la frecuencia con que se concede licencia a los jueces. La benevolencia de los tribunales para emitir favorables informes desarma al Gobierno para denegarlas, al punto de que el último año, sin comprender las que los tribunales conceden, se han otorgado, por resoluciones supremas, 82 licencias.

Es de desear que se modifique este estado que repercute con tan grave daño en el servicio judicial.

Otro de los problemas nacionales, cuya solución no se puede postergar, es el relativo al sistema carcelario y construcción de locales para el objeto.

Lo que ocurre os es perfectamente conocido. Por lo mismo, considero innecesario presentaros el lamentable cuadro acusador de la indiferencia con que es contemplado este asunto.

En mi anterior administración se procedió a dar cumplimiento a la Ley de 1872 que, reformando las disposiciones del Código Penal y del Reglamento de Tribunales, ordenó continuar la construcción de la cárcel de Trujillo y principiar las de esta capital y Arequipa, esfuerzo que duró hasta 1910, época en que se paralizaron los trabajos.

El edificio destinado a la cárcel de Lima, que fue levantado en la avenida Alfonso Ugarte, resulta hoy en un barrio inadecuado para estos establecimientos. El aumento del valor de la extensa área que ocupa, cubre el importe de los gastos hechos, de manera que si el Congreso faculta al Gobierno para enajenar esa propiedad, podrá reembolsarse de las sumas invertidas y dispondrá de la cantidad necesaria para cubrir las dos terceras partes del importe de la nueva cárcel, si ésta se construye en terrenos del Estado.

La solución estriba en que autoricéis al Ejecutivo para emplear el trabajo de los presos en las obras públicas, idea que, desde luego, tendría dos aplicaciones a la vez que reproductivas para los condenados, ampliamente ventajosas para el Estado y para el bien público. Me refiero al adoquinado del Callao y de Lima, y a la explotación del guano y demás trabajos que es necesario efectuar en las islas, con el fin de favorecer la reproducción de las aves y el aumento del fertilizante.

Con esta solución, se repararía, además, una gran injusticia que hoy comete el Estado favoreciendo en las cárceles industrias que hacen destructora competencia a las análogas establecidas en las ciudades.

Respecto a la Escuela Correccional de Varones, que absolutamente corresponde a su objeto, tiene el Gobierno el propósito de reorganizarla en la forma de establecimiento agrícola, dedicando al efecto los pequeños fundos del Estado El Cercado, Munay y Orduña, que, reunidos, forman una extensión de más de ochenta fanegadas con excelentes condiciones por su situación y por la calidad del terreno.

El proyecto de Presupuesto contiene una partida destinada a cubrir los primeros gastos. Conocido vuestro interés por que la penalidad de la infancia corresponde en nuestro país a lo que es en la sociedad moderna, no dudo que la iniciativa del Ejecutivo contará con vuestro apoyo.

INSTRUCCIÓN

Uno de los servicios públicos más profundamente perturbados en estos años de agitaciones y de trastornos, ha sido el de la instrucción primaria, al punto que la Ley N° 162, dictada en mi primer Gobierno y que el país recibió con tanto entusiasmo, ha sido puesta de lado. Las escuelas han vuelto a la administración de las municipalidades y éstas, con muy pocas excepciones, han vuelto, también, a comprobar su absoluta negligencia para atenderlas.

Convencido del fracaso de la Ley N° 2094 y de la urgencia de restituir al Poder Ejecutivo la dirección y administración de este servicio, solicité del Congreso el restablecimiento del imperio de la Ley N° 162, fijando calidades severas para el nombramiento de inspectores de instrucción en forma que quede comprobada su moralidad y suficiencia, tal como lo requiere la importancia de sus funciones.

Si la Legislatura que hoy se inicia sanciona la iniciativa, hará obra de reorganización y de progreso, y satisfará el deseo general que tienen los pueblos de ver que los poderes públicos los doten de escuelas para educar a sus hijos.

La Escuela Normal de Preceptoras, en excelente condición, continúa proporcionando anualmente un personal de maestras muy bien preparado.

La de Varones ha tenido la atención preferente del Gobierno, tanto en su personal y organización, como en inaplazables mejoras en su local.

En el año 1915 han funcionado 2,276 establecimientos públicos de instrucción primaria, con 3,246 preceptores, 165,724 alumnos matriculados, y un promedio de asistencia de 57.31 por ciento.

En el ramo de instrucción media, al mismo tiempo que anotamos importantes reformas efectuadas en los años posteriores a 1908, como el establecimiento de la sección primaria y de las secciones de enseñanza agrícola y comercial, tenemos que lamentar frecuentes manifestaciones de indisciplina repetidas el último año, y que los más altos intereses del porvenir de la patria imponen el penoso deber de reprimir severamente. Son los padres los llamados a secundar a los maestros en esta delicada tarea de trascendentales proyecciones en el porvenir.

La situación de los colegios se ha regularizado: en el año actual funcionan 27 planteles con una renta de Lp. 72,649 y 4,918 alumnos. Todos nuestros establecimientos -salvo Guadalupe- requieren sumas cuantiosas para mejorar sus locales y para adquirir el material adecuado a la enseñanza.

Respondiendo al clamor general, expresado por los miembros de jurados examinadores, por el personal docente y por una opinión casi unánime, el Gobierno pidió al Congreso, en los últimos días de la pasada Legislatura, que elevase a cinco años el tiempo de duración de los estudios medios, iniciativa aprobada por unanimidad en el Senado y que pende de la sanción de la Cámara de Diputados. Aparte de las razones fundamentales en que se apoya la reforma, su sanción preferente está justificada por el tiempo que la administración necesita para preparar el nuevo horario y los nuevos programas, a fin de que pueda aplicarse desde el próximo año.

La Biblioteca Nacional ha seguido cumpliendo satisfactoriamente la alta función de cultura que le corresponde.

En el proyecto de Presupuesto para el año próximo se consignan las partidas necesarias al fomento de esta institución.

El deber que tienen las clases dirigentes del país de conservar y enriquecer las honrosas tradiciones de la Universidad Mayor de San Marcos, cuyo nombre glorioso se vincula a los acontecimientos más trascendentes de la historia nacional, exige que los poderes públicos le presten todo apoyo, a fin de que ese instituto cumpla hoy, como cumplió siempre, la altísima misión intelectual y moral que le corresponde en nuestro país.

Para alcanzar tan noble anhelo y reclamada urgentemente por los progresos cada día más intensos en el campo especulativo, se impone una meditada revisión de la Ley Orgánica de 1901, en la parte relativa a la manera de proveer las cátedras universitarias.

Establecido por la legislación vigente el sistema de concursos, precisa mantenerlo y llevarlo invariablemente a la práctica, pero organizado de tal modo, que consulte, a la vez que la estabilidad del maestro en su cargo, las exigencias de los altos estudios, en constante renovación y perfeccionamiento.

Quizás sería conveniente señalar el plazo de ocho o diez años como duración de los efectos del concurso. Término más corto no dejaría el tiempo suficiente para desarrollar debidamente un programa; y más largo nos conduciría al peligro de que quede en retardo la enseñanza.

No debemos, tampoco, olvidar que la universidad puede orientar convenientemente toda la educación nacional, encargando a las facultades de letras y de ciencias la formación del profesorado medio. El proyecto de ley que así lo establece, contiene sabias disposiciones que yo recomiendo a vuestra ilustrada consideración.

Para que la autonomía económica de nuestra Universidad Mayor sea efectiva y para que pueda atender debidamente a todos sus servicios, así como a la creación de nuevas cátedras, adquisición de material de enseñanza, reparación de sus propiedades, etc., es preciso procurarle rentas propias. En esta forma abonaría el Estado las fuertes sumas que adeuda a la Universidad por valor de inmuebles que ocupa, pertenecientes a aquella institución y que hasta hoy no ha podido cancelar por las graves dificultades del fisco en los últimos años.

El incremento de las rentas de San Marcos permitiría, también, llevar a efecto la obra de la casa de estudiantes, cuya importancia educativa y social, seguramente, vosotros apreciáis.

Eludiría el cumplimiento de un alto deber patriótico, si dejara de aprovechar esta solemne ocasión para exhortar a la juventud estudiosa al respeto a sus maestros y al mantenimiento de los lazos que constituyen la disciplina, fundamento insustituible de toda fuerte organización humana.

Tratándose de jóvenes que por su edad y su cultura no pueden ser equiparados a los niños que cursan estudios secundarios, no es dable recomendar, por cierto, como hace poco lo hacía refiriéndome a los colegiales, medidas de represión severa, auxiliadas por sanos consejos paternos. Pero si es menester apelar al espíritu inteligente y reflexivo de los estudiantes, para advertirles los graves peligros que del desarrollo de estos funestos gérmenes de disociación se derivarían para el futuro del país, que reclama, cada día con mayor intensidad, el concurso armónico de todos para alcanzar prosperidad y grandeza.

Quebrantados los vínculos de subordinación y de respeto debidos a todo aquel que ejerce autoridad legítima en nombre de elevados principios, desaparecen las bases mismas sobre las cuales reposa la organización del Estado, y la sociedad queda entregada a la influencia anárquica de fuerzas e intereses en lucha que, al desconocer el poder regulador de todo órgano de derecho, generan un estado caótico de desorden propicio a las más tristes y amargas desventuras.

Con la visión de los grandes destinos de nuestro país, yo cuidaré incesantemente de que no se debiliten aquellos lazos llamados a dar a la República estabilidad en el interior y prestigio en el exterior, y de que se

consolide definitivamente el respeto a la autoridad erigida por la ley. En esta tarea he de contar, seguramente, con la cooperación decidida y entusiasta de la juventud, a la que debe el Perú tantas pruebas de abnegación y de patriotismo.

GUERRA

Después de los horrendos crímenes de Huaraz, que arrancaron un grito unánime de indignación en toda la jerarquía militar, la disciplina se ha mantenido en condiciones completamente satisfactorias en el Ejército y la Armada. Institutos, jefes, oficiales y tropa, consagrados exclusivamente a sus deberes, trabajan con entusiasmo por mejorar más y más la organización y la instrucción profesional.

Se han expedido los reglamentos del Estado Mayor General, Escuela Militar y Servicios de Ingenieros, Artillería e Intendencia; y se ha organizado el gabinete militar, suprimiendo la existencia de un organismo netamente civil que, enclavado dentro de instituciones profesionales y ocupando situación preponderante entre ellas, venía despojando gradualmente al Ministerio de Guerra de las atribuciones propias de su función, no sólo en el mecanismo de orden técnico, sino en lo tocante a la administración del Ejército.

Hechos culminantes en la gestión del actual Gobierno han sido la reducción a tres de las regiones militares, división que guarda perfecta armonía con nuestras condiciones de orden geográfico, local y militar; y la reorganización del Ejército, sujetándolo a un plan metódico y lógico, dentro de las graves dificultades de carácter financiero que atravesamos.

La Ley del Servicio Militar ha sido estrictamente cumplida. A su generalización y observancia contribuyen entusiastamente todas las clases sociales, convencidas de que es deber imperioso de todo peruano recibir en tiempo de paz la instrucción militar necesaria para que la patria en un momento fatal de peligro pueda contar con defensores, que le aseguren la eficacia de sus esfuerzos.

Consideraciones de orden muy diverso recomiendan experimentar en nuestro país, por determinado periodo, el servicio militar de un año.

Otras naciones que como el Perú tienen un ejército activo reducido y que, por consiguiente, no pueden recibir en filas el contingente que les da su población, fijan periodos de servicios aún más limitados.

Mi criterio es que con buenos cuadros sólidamente constituidos y con el excelente personal, entusiasta y trabajador, de jefes y oficiales con que cuenta nuestro Ejército, el tiempo de servicio militar puede reducirse a un año. Es cuestión que, como digo, debe experimentarse.

Al efecto, el Ejecutivo os presentará el proyecto de ley autoritativa para poner en práctica tan interesante experiencia.

La puntual ejecución de la novísima ley que obliga a recibir la instrucción del tiro de guerra a los ciudadanos de 21 y 22 años de edad, excedentes del contingente que todos los años ofrece nuestra población, tiene, también, la más alta importancia. Siendo bastante reducidos nuestros efectivos y contando con un periodo de tiempo de servicios de dos años que no permite la constante renovación del personal, es muy elevado el número de los excedentes que no pueden ingresar a filas, y quedan, por lo tanto, sin recibir instrucción militar. Dársela en sus elementos principales, es el objeto de esta ley novísima, para cuyo éxito precisa que la juventud, la opinión pública, la nación entera, en suma, se den cuenta de toda la trascendencia que ella tiene.

Yo estimo un deber de mi parte pedir a la prensa nacional y a los centros de instrucción y de propaganda hacerla, y muy activa, para extender el tiro en la República. La juventud, recordando las duras lecciones de nuestra historia y las que ofrecen las de todas las naciones que han descuidado su defensa armada, no debe olvidar que en el momento de la prueba no bastan las explosiones de un patriotismo ardiente, sino que se requiere la preparación tranquila, fría, metódica y perseverante del tiempo de paz.

Reglamentada en octubre último, la Ley de Situación Militar ha sido celosamente cumplida.

El retiro forzoso por límite de edad en cada clase, impone fijar por ley los cuadros y efectivos. El proyecto respectivo se encuentra en el Senado y su estudio preferente lo recomiendo a vuestra atención.

Complemento de estas dos leyes, es la de ascensos, que ha revelado en la práctica adolecer de graves inconvenientes, por lo que se hace urgente revisarla.

El Ministerio del ramo prepara un proyecto de reforma que os será sometido, según el cual se aumenta el tiempo fijado para el ascenso a algunas clases y se reducen a una sola las dos promociones que en el curso del año tienen lugar actualmente; sistema que no guarda relación con nuestros efectivos y que perturba el buen servicio por los frecuentes cambios que ocasiona en el personal.

Otra imperiosa exigencia en la organización de la defensa nacional es la formación de oficiales de reserva. Mientras se adopta un plan general, se ha dispuesto que los alumnos de las Escuelas Normal y de Artes y Oficios reciban la instrucción necesaria, a fin de que, en caso dado y con ese carácter, presten sus servicios en el Ejército.

Convendría que la Universidad y Escuelas Especiales siguieran el ejemplo dado por la de Ingenieros, que tiene formado con sus entusiastas alumnos un batallón, modelo de lo que puede ser la preparación militar en los establecimientos del Estado.

Los jóvenes ingenieros siguen sus cursos militares paralelos a la enseñanza profesional, de manera que al terminar ésta, cuenten con los conocimientos necesarios para prestar a la nación, en caso de guerra, muy útiles servicios.

MARINA

El Estado Mayor de Marina ha prestado atención asidua, dentro de las sumas votadas por el Presupuesto, al cuidado de nuestras naves y a la organización técnica de sus distintos servicios.

Ha formulado y se han puesto en vigencia los reglamentos del Servicio Radiotelegráfico de la Armada; de la Estación de sumergibles y torpedos; de conservación y seguridad de las calderas; de los depósitos de explosivos; de la conservación y manejo de las máquinas; de faros y del relativo al Estado Mayor.

Actualmente estudia el mismo Instituto el establecimiento de la Estación de sumergibles en la parte norte del puerto, en los terrenos que compró el Estado, en años anteriores, al muelle de Gallinar.

HACIENDA

No es preciso que os recuerde cuál era la situación general del país el 18 de agosto último al establecerse el orden constitucional, ni necesito deciros cuán profundas fueron las perturbaciones que en el orden económico y administrativo produjo la crisis del fisco, en que nos sorprendió la guerra europea.

El Congreso y el Gobierno salvaron con aciertos las nuevas dificultades que en la situación bancaria ocasionó esta catástrofe, y proveyeron al país del circulante que la ocultación del oro hizo indispensable; pero en el orden fiscal las medidas adoptadas fueron insuficientes. Como las rentas públicas disminuían, los recursos de crédito se encontraban agotados y las incertidumbres políticas iban en aumento, llegó a desarrollarse tal desconfianza que la depreciación del cheque circular se acentuó en forma alarmante y el estado del Tesoro, dentro de este ambiente de general malestar, fue haciéndose más y más difícil, hasta tocar el límite de la suspensión absoluta de pagos de los más urgentes servicios públicos.

Más, desde el instante mismo en que quedó restablecido el régimen legal, comenzó a iniciarse la saludable reacción en que, al instalar vuestras sesiones, encontráis a la República.

Y es preciso declararlo y ponerlo en evidencia, para que se arraigue en la conciencia de cada ciudadano el principio tutelar de que la legalidad es la sólida base, no sólo de los intereses morales, sino también de los intereses económicos y materiales de un país.

En efecto, la situación de hoy es, en términos generales, totalmente opuesta a la de aquel pasado momento de nuestra historia, y aún puede afirmarse que ofrece satisfactorias perspectivas si, como los pueblos lo esperan, la Legislatura que se inaugura, en íntima colaboración con el Ejecutivo, como la de 1915, mantiene en la sanción del nuevo Presupuesto una política de prudencia, de previsión y de economías; y si, inspirándose en las responsabilidades de sus altos deberes, continúa el programa económico de la actual administración, restaurando el crédito público por medio de la consolidación y pago de las deudas del Estado.

Si así procedéis, HH. SS., aquellas satisfactorias perspectivas de hoy, se convertirán en halagadora realidad de ventura, de progreso y de honor para nuestro país.

Faltaría a un deber de imperiosa justicia si antes de presentaros el cuadro de la favorable situación económica presente, no dejara constancia de la contribución principal que a ella prestan los productores e industriales que concurren en la forma del impuesto a los artículos de exportación con parte de sus utilidades a hacer frente a urgentes obligaciones del Estado; y los servidores de la nación que patrióticamente se resignan a ver mermada la modesta retribución de sus servicios, a fin de que el país pueda liquidar definitivamente un periodo peligroso de desequilibrio y de desorden financieros.

Las cifras de nuestro comercio exterior son las siguientes:

Valor total en 1915	Lp.	17'218,616.2.72
“ “ “ 1913, el más alto obtenido antes de la guerra		<u>15'226,557.4.85</u>
Diferencia a favor de 1915		1'992,058.7.91

		1915	1913	Mayor Valor	Menor Valor
Importación	Lp.	3'905,544.6.32	6'088,776.8.80		2'993,232.2.48
Exportación		<u>14'123,071.6.44</u>	<u>9'137,780.6.05</u>	<u>4'985,291.0.39</u>	<u>2'993,232.2.48</u>
		<u>17'218,616.2.76</u>	<u>15'226,557.4.85</u>	<u>4'985,291.0.39</u>	<u>2'993,232.2.48</u>

En 1915, la enorme reducción en las importaciones ocasionada por la guerra, por la limitación del tráfico marítimo y por la suspensión del crédito; y el aumento del valor de las exportaciones a 14 millones de libras, aumento debido al alza de los precios y que arrojó un saldo a favor, por la considerable suma de once millones de libras, no impidieron que la cotización del cambio fuera desventajosa para el Perú, al punto de aproximarse al diez por ciento la depreciación de nuestra moneda.

El restablecimiento del régimen legal, la nivelación del Presupuesto, el orden en los servicios administrativos, el sometimiento severo por parte del Gobierno a la ley en materia de gastos, el cobro de los derechos de exportación en letras sobre Londres, el alza aún mayor de los precios en esos artículos de exportación, son otras tantas favorables circunstancias que han influido en la modificación de aquella situación peligrosa, y que están produciendo los más halagadores resultados de que son hoy exponentes los distintos factores de

nuestra vida económica: producción, cambio exterior, circulación monetaria, situación de los bancos, encaje metálico en garantía del billete y hasta el movimiento de la importación que progresa a pesar de las dificultades existentes para su desarrollo, pudiéndose anotar un pequeño aumento de 2.36 por ciento en los primeros meses del año corriente, comparados con igual periodo de 1915. Su valor en el primer semestre del año en curso es de Lp. 1'788,024.3.63.

La exportación sigue en progreso: en el primer semestre del presente año su valor es de Lp. 6'474,959.7.08.

La caja de nuestras instituciones bancarias era el 15 de agosto anterior de Lp. 1'582,545.8.06; y el 30 de junio último llegaba a Lp. 1'722,120.8.41.

Los depósitos y cuentas corrientes acreedoras a la vista eran en una y otra fecha:

El 15 de agosto de 1915	Lp.	2'093,192.9.71
El 30 de junio de 1916		2'451,096.1.68
Las cuentas deudoras en 15 de agosto de 1915		2'679,327.5.88
Las cuentas deudoras en 30 de junio de 1916		2'432,451.2.32

Cifras son éstas que acreditan el estado próspero en que se encuentran los bancos y la absoluta seguridad de estas instituciones, seguridad comprobada en la aguda crisis que han atravesado y vencido, sin que sufriera daño alguno el comercio y que es necesario hacer resaltar en honor de su personal directivo.

La rectificación en el curso del cambio sobre el exterior, operada por los elementos de diverso orden ya citados y por la presión de la venta de las letras del Gobierno que provienen del cobro de los derechos de exportación, lo puso nuevamente a la par y en seguida con premio para nuestra moneda, premio que llegó hasta el 5 y $\frac{1}{4}$ por ciento.

Considerando el Ejecutivo que esta elevada prima implica un recargo para la exportación tan injustificable como el que sufría en los precios el consumidor cuando el cambio depreciaba nuestra moneda, suspendió la venta en el mercado de las letras de los exportadores, las cuales son remitidas hoy a New York para invertir su producto en barras de oro y plata que a su llegada serán amonedadas estas últimas para la circulación, mientras que las primeras se dirigirán a las cajas de la Junta de Vigilancia para aumentar el encaje de oro en garantía del cheque circular.

Esta ha sido la línea de conducta que se ha seguido, procurando que buena parte del oro importado por los particulares se pusiera a la disposición del Gobierno, para que éste, a su vez, lo entregara a los bancos y estas instituciones aumentaran sus existencias de oro en la Junta de Vigilancia.

Al efecto, se dictaron la siguientes medidas:

- 1ª.- Se declaró libre la acuñación del oro importado, para los que cedieran al Tesoro el 50 por ciento de ese oro, cuyo valor se pagaba a la par en cheques circulares; y
- 2ª.- Se autorizó a la Casa de Moneda para comprar todo el oro de producción nacional que se le ofreciera.

Estas disposiciones han tenido el más completo éxito, porque el Gobierno ha contado con la eficacísima cooperación de los Bancos de la capital, de las grandes empresas mineras americanas radicadas en el país y de los comerciantes e industriales nacionales.

Los efectos han sido:

Que la importación de oro en el primer semestre de este año haya alcanzado a la cifra de	Lp.	301,478.7.06
Que el encaje de oro que custodia la Junta de Vigilancia haya subido de		441,947.0.00
a		842,100.0.00
en la fecha, lo que representa con respecto a la emisión un porcentaje de 36.52 por ciento;		
que la caja en oro de los Bancos se haya elevado también de		164,082.8.10
en 15 de agosto, a		248,360.8.10
en 30 de junio último.		

Aunque el Ejecutivo no tenía gran fe en su eficacia, ha cumplido con las prescripciones de la Ley N° 2216 sobre acuñación de moneda de plata, importando directamente las barras necesarias, estimulando la importación y acuñación por los particulares, y reduciendo a dos por mil el costo de la acuñación de moneda. A mérito de estas disposiciones se han sellado desde agosto último

	\$	2'235,561
Al 30 de junio quedaban pastas por valor de		169,086
y deben llegar próximamente para el Gobierno, para las empresas mineras americanas y para algunos comerciantes, barras y cospeles por valor de		800,000

A pesar de tan considerables sumas que exceden, seguramente, a las cifras que se estimaron suficientes al expedir aquella ley, no puede decirse que la demanda creciente de la moneda de plata esté satisfecha y que cuenta el país con toda la fraccionaria que necesita para las transacciones.

Las oscilaciones en el precio de este metal y las probabilidades de que ellas continúen, hacen todavía más difícil el abastecimiento de moneda de plata, abastecimiento que habría que llevar al punto de saturación del mercado para regularizar su circulación, porque es notoria la costumbre de nuestros pobladores indígenas de atesorar en monedas de metal blanco.

El Gobierno, sin embargo, seguirá cumpliendo la ley, esto es, importando directamente las barras necesarias cuando no lo hagan en cantidad suficiente los interesados; y, mientras tanto, continuará sus importaciones en moneda de oro con los fines ya indicados y que, a su juicio, son primordiales.

En los meses últimos, el alza del precio de la plata metal llegó a cotizaciones que le daban como producto de exportación un valor mayor del que tiene en el país como moneda y este hecho originó el temor de una ocultación repentina, que habría producido muy serias perturbaciones.

Como situación semejante podría presentarse nuevamente durante el receso del Congreso, imponiendo al Ejecutivo la responsabilidad de resolverla, considero de previsión y buen Gobierno que las Cámaras invistan a la Junta de Vigilancia de las facultades necesarias para emitir, en este caso extremo, cheque circulares por valor de un sol y de cincuenta centavos, previo depósito en sus cajas, por los industriales e interesados, del importe íntegro en oro o plata metálica de los cheques que se soliciten.

Como medida permanente y para suplir la necesidad de moneda de menor y de ínfimo valor, considero útil adoptar el billete de dos soles, en canje de los de diez libras que tienen reducida circulación; y la pieza de níquel de cinco centavos, que no excluye sino el medio dinero, el cual es difícil mantener en circulación y, además, es moneda costosa.

El Ministro del ramo os presentará el respectivo proyecto de ley.

Error lamentable que debe rectificarse para que las experiencias dolorosas no se olviden por el país y se forme el criterio público exacto sobre ciertos hechos fundamentales de la vida de la nación, es el que atribuye los fenómenos económicos que estamos presenciando al balance favorable de nuestro comercio exterior, circunstancia que por sí sola no habría bastado para restablecer la importación del oro, como lo comprueba el hecho que acabo de recordar, de que durante el año 1915 nuestra exportación excediera a la importación en más de once millones de libras, y, sin embargo, el billete se depreciara y el cambio exterior llegara a cerca de 10 por ciento de descuento.

La verdadera causa de la rehabilitación del billete, del mejoramiento del cambio exterior y de la satisfactoria reacción operada en nuestra situación financiera, está en que la confianza ha sustituido al pesimismo; y esta confianza que tales milagros opera se debe a que el país ha visto desenvolver a los poderes públicos la política económica que ofrecí desarrollar en el manifiesto del 20 de abril del año último “De reducción de gastos públicos dentro de la más severa economía, adoptando un Presupuesto sinceramente votado e inexorablemente cumplido”.

“Estas declaraciones y las que hacía acerca de la gestión financiera en relación con el Presupuesto, deben llevar al ánimo público la más absoluta confianza de que el espectro del billete se ha alejado definitivamente de nuestras finanzas.

Mi convicción es que una política financiera de extrema claridad y de extrema firmeza, cuenta con el beneplácito del país entero y que mediante ella el Perú pasará sin nuevos quebrantos la presente crisis universal.

No debemos olvidar tampoco en estos momentos difíciles, para afrontarlos con mayor entereza, que la actualidad no nos afecta singularmente en el mundo y que, por el contrario, la naturaleza de nuestros artículos de exportación y el hecho de que nuestras obligaciones en el exterior no sean superiores a nuestra producción, nos coloca en mejores condiciones de resistencia que otras naciones.

Podemos mirar, pues, sin temor la transición del presente y dirigirnos con perfecta conciencia a los hombres y a las instituciones de negocios para restituirles la confianza”.

El país, que ha visto lealmente cumplidas estas promesas y realizadas sus expectativas, secunda con su esfuerzo y con su apoyo la política de orden y de economía que ha venido a reparar los profundos daños del desconcierto económico y financiero en que hemos vivido durante los últimos años de presupuestos, absorbiendo cuantiosos recursos que, sin embargo, se saldaban con déficit, y de fuertes empréstitos que no se empleaban en obras reproductivas y que se contrataban sin crear nuevas rentas para servirlos.

Al asumir el 18 de agosto el ejercicio del Gobierno decía:

“La base esencial, imprescindible, de la reorganización de nuestra economía tiene que ser la formación de un presupuesto sincero, hecho con extrema prudencia y en el que se reduzcan los gastos hasta el límite de las necesidades más urgentes de la vida nacional.

Todos los esfuerzos que se hagan para salvar las actuales dificultades serán infructuosos y no se conseguirá mantener totalmente la confianza en la convertibilidad de nuestro circulante, mientras no se extirpe para siempre el déficit del Presupuesto.

Mi convicción, en suma, es esta: que si hay la energía suficiente en el Congreso y en el Gobierno para hacer prevalecer los grandes intereses colectivos sobre toda otra conveniencia, y que si las industrias prósperas concurren a esta obra nacional, con muy pequeños sacrificios de sus intereses y con todo el contingente de su confianza, la crisis se dominará en corto tiempo”.

No recuerdo estas palabras con un propósito de banal satisfacción; las evoco, porque considero que sería el más lamentable de los errores que el Congreso, impresionado por los primeros síntomas de convalecencia, se dejara arrastrar por intereses heridos por el actual régimen de economías y apoyara las persistentes solicitudes que se formulan, para que el nuevo Presupuesto restablezca los gastos a la escala de 1914.

Es preciso que la Representación Nacional defienda y conserve el enorme beneficio que le ha prestado a la República, al hacer desaparecer el sistema de los presupuestos con déficit, principal causa perturbadora de la economía del país. Sin Presupuesto balanceado, ni la paz pública, ni el mayor valor de las exportaciones, ni los derechos cobrado en oro, ni el alto precio de nuestros productos, bastarán para mantener la confianza en nuestra situación económica.

Esta Legislatura no puede deshacer su propia obra.

Hemos alcanzado en el primer año dos de los tres propósitos fundamentales que en el orden económico trajo el programa de la nueva administración: el Presupuesto balanceado y el restablecimiento del valor del cheque circular; pero en el punto tercero, restauración del crédito público, la acción se ha limitado a pagar parte de los servicios de parte de las deudas, de manera que si el Congreso resolviera restablecer los gastos anteriores, antes de asegurar previamente la consolidación de las deudas y sus servicios, habría frustrado este propósito y causado grave e irreparable daño a la nación.

Presupuestos

Conforme a recientes disposiciones, la liquidación del Presupuesto termina el 31 de marzo, lo cual permite presentarlo con la Cuenta General de la República para el ejercicio de la correspondiente a su liquidación.

Aplicada este año, por primera vez, esa innovación saludable, la Cuenta General de 1915 presenta el estado total y completo del ejercicio.

Presupuesto de 1915

Los ingresos y gastos públicos durante el año de 1915 han sido como sigue:

Ingresos

Rentas del Presupuesto de 1915		Lp.	2'673,800.9.87
Ingresos por leyes y resoluciones especiales			375,782.5.95
Ingresos durante la liquidación del Presupuesto de 1914	Lp.	147,952.1.64	
Íd. de 1915		164,081.4.47	312,033.6.11
Diversas cuentas por contingentes entre oficinas, descuentos judiciales libramientos especiales, correos y telégrafos, depósitos de instrucción, remesas consulares.			<u>62,709.3.96</u>
Total			<u>3'424,326.5.89</u>

Gastos

Con cargo al Presupuesto de 1915		2'668,128.1.89
Por leyes y resoluciones especiales		296,069.9.33
Por liquidación del Presupuesto de 1914	Lp. 273,624.8.05	
Por liquidación del Presupuesto de 1915	<u>153,828.8.77</u>	427,453.6.82
Diversos pagos por cuenta de la Casa de Moneda, depósitos, impuestos, deudas por adelantos, Penitenciaría, Salinera, Deutsche Bank, contingentes consulares, Compañía Recaudadora, responsabilidades		67,975.8.69
Créditos por pagar, por cuenta del año último		<u>422,595.3.40</u>
Total	Lp.	<u>3'882,223.0.13</u>

Medida fundamental para el buen orden de las cuentas del nuevo Presupuesto, es que los pagos que se efectúen por concepto del anterior, se limiten estrictamente a los recursos percibidos por cuenta de liquidaciones, porque de no seguir este procedimiento y hacer pagos con rentas de un ejercicio para cubrir los de otro, el nuevo Presupuesto lleva en su ejecución misma una causa de perturbación.

El 31 de marzo del presente año, el erario había percibido, por concepto de la liquidación de 1915, la suma de Lp. 164,081.4.47 y tengo la satisfacción de anunciaros que, procediendo con la más estricta severidad, no ha habido en los pagos exceso alguno sobre esta suma.

El Gobierno inaugurado el 18 de agosto se encontró durante los primeros días sin los recursos necesarios para atender a los gastos más premiosos de la administración; pero, por fortuna, contó con la cooperación de los bancos que descontaron obligaciones del Tesoro por la suma de Lp. 48,500 y con un anticipo de la Compañía Administradora de los Almacenes Fiscales de Lp. 20,000. A fines del año se dictaron las leyes números 2143 y 2187, que impusieron derechos de exportación a los productos de la agricultura y minería, las que rindieron hasta el 31 de diciembre la suma de Lp. 55,983.5.85.

Al mismo tiempo, se introdujeron en la administración pública, especialmente en el ramo de Guerra, fuertes economías, y se pudo llegar así al 31 de diciembre, en completa normalidad en los pagos. Se amortizaron, además, pagándolas íntegramente en efectivo, dentro del plazo de la liquidación del Presupuesto, las Lp. 48,500, importe de las obligaciones que descontaron los Bancos.

Como, por otra parte, del 18 de agosto al 15 de julio se han amortizado Lp. 48,093.7.03, al vencimiento de las aceptaciones de las letras de la Recaudadora, hay ventajosa compensación que cubre con exceso el anticipo de Lp. 20,000, de la Compañía Administradora de los Almacenes Fiscales a que antes me he referido. De modo que, en síntesis, la administración fiscal, a partir del 18 de agosto, se ha hecho dentro de los recursos disponibles sin contraer ningún crédito, ni asumir obligación alguna.

Presupuesto de 1916

Bajo estos ya favorables auspicios, entró en vigencia el Presupuesto para 1916 por Lp. 3'097,029.9.41.

Para que el país se dé cuenta del esfuerzo patriótico realizado por la última Legislatura al reducir a esa cifra los gastos públicos entre los cuales se hallan comprendidos pagos por servicios del crédito del Estado:

En el pliego ordinario de Hacienda	Lp.	219,550.0.00
y en el suplementario		<u>270,466.0.69</u>
		490,016.0.69

Debe recordarse que los egresos en los cuatro últimos años han sido como sigue:

En 1912	Lp.	4'073,665.9.68
En 1913		4'411,083.9.04
En 1914		3'886,142.2.59
En 1915		3'882,223.0.13

El siguiente cuadro establece los rendimientos obtenidos en el primer semestre de este año en relación con sus previsiones:

Rentas	Presupuesto	Producto	Mayor Ingreso	Menor Ingreso
Aduanas Marítimas	Lp. 353,300.0.00	Lp. 416,087.8.65	Lp. 62,787.8.65	Lp.
Aduanas Fluviales	34,500.0.00	33,295.3.62	1,204.6.38
Contribuciones	393,791.9.36	331,808.9.51	61,982.9.85
Estancos	376,850.0.00	383,645.7.11	6,795.7.11
Muelles Fiscales	5,230.0.00	1,541.6.59	3,688.3.41
Diversas Rentas	105,180.0.00	144,237.5.29	39,057.5.29
Telégrafos	16,000.0.00	16,359.6.60	359.6.60
Correos	44,580.0.00	56,643.1.68	12,063.1.68
Fondos de Instrucción	65,750.0.00	68,895.4.27	3,145.4.27
Impuesto a los cheques circulares	18,100.0.00	15,341.7.06	2,758.2.94
Derechos de Exportación, leyes 2143 y 2187	135,233.0.35	213,750.6.76	78,517.6.41
	Lp. 1'548,514.9.71	Lp. 1'681,607.7.14	Lp. 202,727.0.01	69,634.2.58

Comparación

Presupuesto	Lp.	1'548,514.9.71
Producto		<u>1'671,607.7.14</u>
Mayor producto		133,092.7.43

Los recursos del Tesoro al 30 de junio en la Caja Fiscal, Bancos, oficinas recaudadoras, consulados y demás dependencias, ascendían a la suma de Lp. 161,461.3.67.

Estas cifras halagadoras permitirán que en una de vuestras próximas sesiones se realice un hecho sin precedente en la historia de nuestra hacienda pública:

La lectura de una nota del señor Ministro del ramo solicitando autorización legislativa para invertir los sobrantes del semestre en el pago de inaplazables obligaciones de crédito.

Presupuesto para 1917

El proyecto de Presupuesto para 1917, que se os presenta en la fecha, ha sido preparado sobre la base de los ingresos probables, calculados con la más aproximada exactitud; y como el Ejecutivo cumple, por su parte, con la obligación constitucional de remitirlo al Congreso al tiempo de su instalación, el Cuerpo Legislativo podrá, desde luego, estudiarlo y sancionarlo con oportunidad.

El monto de este proyecto asciende a Lp. 3'412,237.0.00 y en él se destinan al servicio de deudas y créditos contra el Estado las sumas siguientes:

En el pliego ordinario de Hacienda	Lp. 201'550.0.00
En el pliego suplementario de Íd.	<u>296'351.4.02</u>
	497,901.4.02

Pero con este considerable desembolso no se sirven todos los créditos pendientes, pues no está comprendido el servicio correspondiente al total de los saldos por los presupuestos de 1908-15 y que representa alrededor de Lp. 1'200,000.

Deuda pública

La deuda no ha sufrido grandes alteraciones capaces de modificar sustancialmente los datos que contiene el memorándum que, con fecha 16 de diciembre de 1915, os presentó el señor Ministro de Hacienda. Han aparecido, sin embargo, nuevos créditos, cuyo monto es inferior a las sumas amortizadas.

Pero el Congreso no debe perder de vista el hecho de que si no se restablece el pago íntegro de ciertas obligaciones, como la anualidad a la Peruvian Corporation y los intereses de los bonos del ferrocarril de Huacho, sin contraer nuevas obligaciones, se irá aumentando gradualmente la deuda del Estado.

Se han realizado los servicios de todas las deudas inscritas en el Presupuesto y en el pliego suplementario, tanto de aquellos que corresponden directamente al Gobierno, como de los que hacen las compañías salineras y de recaudación.

El empréstito de la sal, de Lp. 1'200,000, está al día y con su servicio completo, porque se han salvado por el Banco del Perú y Londres los tropiezos para el pago de las letras remesadas en julio de 1914, producidos por las moratorias en los bancos franceses.

Respecto al empréstito exterior de la Compañía de Vapores, el Gobierno ha hecho el servicio del primer semestre y tiene fondos en Londres para realizar el del segundo y el servicio de amortización de este año.

Como la Compañía Nacional de Vapores ha tomado a su cargo el pago de los dos semestres de 1915 y el de la amortización de 1914 y 1915, el servicio de este empréstito queda regularizado.

Para la consolidación y pago de las deudas del Estado tuve el propósito de levantar un empréstito en los Estados Unidos y al efecto solicité, en diciembre último, la autorización constitucional respectiva en la forma discreta que es usual.

Hecho público el proyecto, se explotó en su contra la idea de vincular a la vigencia del empréstito la tasa reducida de los derechos de exportación al petróleo, que, para este efecto, sancionó el Congreso, fijándolos, por ley transitoria, en un chelín por tonelada; y se formularon contra esta operación los más duros e injustificados ataques.

La crítica venció al buen sentido, que indicaba claramente que sólo por un interés especial podríamos conseguir un empréstito necesario desde todo punto de vista, y que venía, además, no a echar nuevas cargas y responsabilidades al Estado, como se decía, sino precisamente a aliviarlo del pago de mayores intereses, desde que, como se recordará, el proyecto invertía en cancelación de créditos el producto total del empréstito, lo que demostraba que no era una nueva deuda la que se iba a crear, sino un cambio de acreedor. Todo esto aparte de la enorme ventaja que significaba para el país el aportar de fuera dinero en efectivo para el pago de las deudas que tiene insolutas el Tesoro, algunas desde 1908.

El Gobierno cedió al peso de esta opinión contraria, retiró la demanda de autorización e hizo constituirse en New York a un agente especial, designando, al efecto, persona de notoria competencia, con instrucciones de tratar de negociar el empréstito sin aquél compromiso de mantener las actuales tasas a la exportación del petróleo.

Los resultados, naturalmente, han sido negativos, tal como el Gobierno lo tenía previsto y lo expresó al Senado en la nota del Ministro de Hacienda, del 12 de enero del presente año.

“Pero el Gobierno, -decía el Ministro-, a pesar de estas críticas, continúa creyendo que las bases señaladas en el proyecto, si pudieran alcanzarse, serían extraordinariamente favorables, dada la situación financiera mundial, nuestros precedentes en materia de empréstito y la realidad de nuestra situación económica”.

Descartada la posibilidad de un empréstito exterior, pero subsistiendo impostergable la urgencia de liquidar y consolidar los créditos pendientes, así como la deuda flotante, el Gobierno os remitirá, antes del término de vuestras sesiones, el respectivo proyecto de ley.

Para este efecto, y con el fin de fijar exactamente el monto de la deuda proveniente de los ejercicios de presupuestos comprendidos entre 1908 y 1915, se ha creado una junta depuradora y liquidadora, compuesta de cinco respetables y competentes personas que han emprendido ya la labor de revisión de las reclamaciones.

Rentas públicas

El producto de las aduanas guarda proporción con la enorme baja en el valor de las importaciones, ocasionada por la guerra europea.

Puede apreciarse la magnitud del menoscabo que han tenido nuestras rentas, comparando el rendimiento de las aduanas marítimas y fluviales en el año 1913 –que fue el más favorable para nuestro comercio y el más inmediato a la declaración de la guerra europea- con la renta de las mismas aduanas en el año último de 1915.

Las cifras son la siguientes:

Producto de las aduanas en 1913	Lp.	1'429,175
Íd. Íd. Íd. 1915		<u>700,609</u>
Menor producto	Lp.	728,566

Como veis, las nuevas rentas creadas distan mucho de cubrir esta enorme reducción de la de aduanas.

La Ley N° 2212, que elevó la tasa de los alcoholes, no ha producido aún todo el resultado que era de esperarse, porque las fuertes diferencias que señala al gravar el aguardiente de uva y caña, facilitan el que se defrauden las rentas fiscales, siendo tal procedimiento perjudicial, no sólo al Tesoro Público, sino al industrial honrado que paga el impuesto que le corresponde. Sobre este particular, es manifiesta la necesidad de dictar disposiciones que aseguren los intereses del fisco y del comercio.

Sucede algo análogo con los rendimientos del impuesto a los alcoholes de alto grado que se consumen en gran cantidad en el sur, resultando en este caso agravado el mal, porque como se trata de productos que constituyen materia de comercio activo con la vecina república de Bolivia y existe la necesidad de favorecer nuestro comercio de exportación, se adoptaron reglas que en la práctica favorecen el fraude del impuesto fiscal.

La única medida que puede conciliar todos los intereses, es el Estanco de la venta de los alcoholes en los departamentos del sur, medida que os recomiendo como de la mayor urgencia.

Naturalmente, las conveniencias de quienes especulan con el fraude se opondrán a esta medida y acudirán a todos los argumentos que en casos análogos se usan; pero vuestro patriotismo sabrá discernir y señalar los intereses que se deben contemplar en primer término.

Ya es tiempo, además, de que también en nuestro país el Estado intervenga de cerca en esta industria, que tantos y tan profundos daños ocasiona a la población indígena y a la vida social de los centros andinos.

La medida que os recomiendo será el primer paso en las nuevas direcciones urgentemente reclamadas por ineludibles exigencias de defensa social.

La renta del tabaco tampoco ha progresado en sus rendimientos con la amplitud que debería corresponder al alza del 20 por ciento de sus tarifas, a mérito de la Ley N° 2105.

Dos propósitos inspiraron la ley que votó el Congreso, a solicitud del Gobierno en mi primera administración, autorizando el Estanco: el aumento de la renta fiscal, fin que en buena parte se ha alcanzado; y el estímulo eficaz que permitiera ensanchar el cultivo del artículo, mejorar sus productos y obtener su exportación siquiera a los países vecinos, ganando así esos mercados para nuestra industria.

Los productos del impuesto a la sal se mantienen en condiciones satisfactorias:

Producto neto del impuesto en 1914	Lp. 119,997.4.30
Íd. Íd. Íd. en 1915	119,652.4.89

El año en ejercicio arrojará, probablemente, a juzgar por los rendimientos del primer semestre, un producto análogo.

Los nuevos derechos de importación sobre los artículos libres no han producido durante el primer semestre del año en curso sino Lp. 17,987.0.61; y el producto del impuesto de bultaje, creado por la Ley N° 2219 para las aduanas del Callao y de Mollendo, en igual periodo, Lp. 3,556.

El rendimiento de la alcabala de herencia distará de la cifra de Lp. 19,927, en que se estimó en el Presupuesto, aunque en el segundo semestre arrojará mucho mayor suma, a mérito de las liquidaciones en trámite; él ha sido de Lp. 3,477.4.93, cantidad de la cual deberá deducirse la parte que corresponde a las juntas departamentales.

Los impuestos de exportación son los que han rendido con aumento las sumas presupuestas.

Producto de los derechos de exportación

Presupuesto de 1916		Producto	Mayor producto	Menor producto
	Al semestre Lp.	1er. Semestre 1916 Lp.	En el semestre Lp.	En el semestre Lp.
Productos agrícolas	69,744.0.35	76,254.7.08	6,510.6.73
Id. minerales (sin petróleo)	57,517.0.00	128,368.5.84	70,851.5.84
Petróleo y derivados	7,972.0.00	7,972.0.00	551.6.42
	135,233.0.35	212,043.6.50	77,362.2.57	551.6.42

El mayor producto corresponde al cobre en barras, tanto por su alto precio en los mercados, como por la mayor producción sobre la cifra calculada.

La elasticidad del impuesto ha quedado demostrada en la experiencia de estos seis meses, pero es preciso recordar, por lo mismo, que estos recursos son inciertos y que, por consiguiente, no se les puede tomar como base estable para estimar un mayor rendimiento en las entradas. Lo que ocurre en cuanto a esas grandes variaciones, la tarifa lo confirma. El derecho de exportación al cobre contenido en las barras varía con las oscilaciones de los precios, y esas variaciones han sido tan violentas en el curso del primer semestre de este año que el impuesto ha pasado de Lp. 2.11 por tonelada en enero, a 8.9 el 20 de mayo y 4.9 el 30 de junio.

Como veis, hay una diferencia de 4 libras por tonelada entre el precio más alto y el actual. Ahora, estimando que en el segundo semestre se exporte suma igual que en el primero, esto es, 20,457 toneladas, habrá por este solo concepto un menor rendimiento de Lp. 81,828 respecto a lo obtenido en el primer semestre.

Vinculadas íntimamente en el equilibrio del Presupuesto todas las ramas del poder público y constituyendo ese equilibrio la piedra fundamental de la reorganización de nuestras finanzas en su más amplio sentido, yo os encarezco que al votar este pliego suplementario de Hacienda, que lo alimentan los derechos de exportación, procedáis con el mismo criterio de prudencia con que ha procedido el Ejecutivo al formularlo.

El Congreso deberá establecer el impuesto definitivo que grave la exportación del petróleo y sus derivados, dentro de los términos de equidad que lo inspiraron al crear los gravámenes que pesan sobre otras sustancias minerales, pero sin olvidar que ese producto tiene en el país un gran consumo industrial y doméstico, de manera que las tarifas no deben repercutir en el precio del consumo, como ocurriría si se gravase la producción, en vez de la exportación.

La renta del guano que con tanto acierto establecisteis, por Ley N° 2107, está ya dando valiosos ingresos a nuestro Presupuesto.

El Gobierno ha cumplido con hacer respetar los derechos de los agricultores en la forma estipulada en el contrato del 90 y, deseoso de precisar la cantidad de

guano que ha exportado la Peruvian Corporation, a partir del 8 de enero de dicho año, comisionó al encargado de negocios de la República en Inglaterra y al cónsul general en Londres, para que examinaran los libros y documentos de la compañía y verificaran esa cantidad, que ha quedado fijada en 1'237,128 toneladas. A esta suma hay que agregar los embarques efectuados por concepto de la segunda parte de la cláusula N° 21 del contrato de cancelación de la deuda externa a que se refirió el arbitraje de París.

Siempre queda un considerable saldo a favor de la Corporation, que ésta puede embarcar dentro de los términos de su contrato, saldo del cual ni el Congreso ni el Gobierno han tenido intención de despojarla.

Preferible sería, sin embargo, para los intereses fiscales, valorizar la cantidad de guano existente que aún corresponde a esa compañía y acordar su forma de pago, a fin de que el Gobierno pueda disponer totalmente de este valioso producto.

Las medidas iniciadas durante mi anterior Gobierno, estableciendo la clausura de las islas, la rotación en su explotación y la administración por una compañía fiscalizada, están dando los más satisfactorios resultados; pues la cantidad de aves es inmensa, al punto de que islas barridas dan a los tres años miles de toneladas de guano. La producción aumenta de tal manera, que en la campaña actual, después de satisfacer el pedido de los agricultores por 55,000 toneladas, quedan disponibles cerca de 30,000 toneladas de guano nuevo.

Según el dictamen de los especialistas consultados, si las islas se preparan para recibir más pobladores, la riqueza fiscal aumentará. Creo que en estos remunerativos trabajos podría darse ocupación a buena parte de los rematados, una vez que sea sancionada la ley que autorice a que los condenados puedan cumplir su pena trabajando fuera de las cárceles.

La Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao marcha en condiciones muy satisfactorias, teniendo que deplorar, solamente, el desgraciado siniestro del Pachitea, cuyo valor está cubierto con el seguro.

El enorme servicio que la compañía presta al país y al Estado se manifiesta en este solo hecho: que ha transportado, en el primer semestre del año actual, un volumen de carga doble del que transportó en todo el año de 1913.

El Gobierno vigila la marcha de la compañía por la importancia que sus servicios tienen permanentemente y, de manera especial, durante la actual crisis del flete. Comprometido, además, en la suerte de esa empresa, el crédito del Estado en cantidad mayor de siete millones de soles, invertidos primero en la organización de la compañía y después en sus sostenimiento, debe intervenir de cerca, a fin de que ya que las circunstancias aportan cuantiosos recursos, éstos se inviertan de toda preferencia en salvar el crédito de la institución, pagando las obligaciones pendientes y aun las que el Estado tomó a su cargo y que no está hoy en condiciones de atender, en reconstituir su capital perdido y en acumular fondos para extender sus servicios estableciendo líneas a Europa y a Iquitos.

Para esto, naturalmente, hay que herir intereses personales; pero, por fortuna, el buen criterio siempre se impone y así he visto con satisfacción que la mayoría de los accionistas acepta la política financiera que los personeros del Gobierno recomiendan en su directorio.

El servicio marítimo directo entre nuestra costa e Iquitos tiene gran valor para el país, porque con su establecimiento se obtendrá el que los productos nacionales naturales y manufacturados se consuman en Loreto, departamento que se provee hoy en Europa y en los Estados Unidos.

La vía del Canal reduce la distancia de Iquitos al Callao a 5,854 millas, en vez de las 9,391 que hay que recorrer por la del Estrecho y resuelve, además, la productibilidad del servicio, porque en el viaje de retorno los vapores nacionales pueden llevar a los Estados Unidos artículos de Loreto y venir al Callao con productos americanos.

Arancel

En meses anteriores se organizó, por resolución legislativa, una comisión especial compuesta de personas de singular competencia en el ramo de Aduanas, con la misión de formular el proyecto de nuevo Arancel de aforos y el de un Reglamento de Comercio.

La comisión ha trabajado con notable asiduidad y concluyó el proyecto de Arancel, el cual fue puesto en conocimiento de la Cámara de Comercio de Lima y de la Sociedad de Industrias, entidades que han hecho algunas reclamaciones sobre partidas que les afectan.

El Gobierno, deseoso de que se proyecte la mayor claridad y de que se respeten y concilien intereses tan dignos de consideración, puso en conocimiento de la comisión especial las observaciones de ambos centros.

Con esta amplia tramitación, el asunto estaría en condiciones de que el Congreso se pronuncie; pero el Poder Ejecutivo considera que, dadas las actuales circunstancias de profundas perturbaciones en el tráfico comercial, no sería discreto agregar una nueva, alterando los aranceles vigentes a los cuales están habituados el comercio de importación y las industrias nacionales.

Además, es innegable que la reforma del Arancel tiene repercusión inmediata sobre los precios y no parece lógico que agreguemos un motivo más de alteración a los que pesan hoy sobre el comercio, de los fletes, de los seguros, etc.

Hay consideraciones de un orden todavía más elevado que inducen a mantener el Arancel actual.

En efecto, opinión generalizada en Europa es la de que terminada la guerra se producirá profunda reforma en el régimen comercial y aduanero de las

naciones beligerantes, sea para estrechar las relaciones entre las colonias y las metrópolis en reciprocidad a la colaboración militar que aquellas les han prestado, sea para reconstituir rápidamente las enormes depreciaciones de las industrias, sea, por último, para consolidar en las relaciones económicas, la solidaridad que hoy existe en los grupos de los países en lucha.

Muy graves pueden ser para nuestro país las consecuencias de estas nuevas orientaciones en Europa, para que desde ahora no las tengamos en cuenta y nos atemos a un nuevo Arancel que quizás dentro de pocos meses tendríamos que alterar en defensa de los intereses de nuestra producción y de nuestro comercio.

Administración local

En el ramo de la administración local, es inaplazable que el Congreso preste atención preferente a las juntas departamentales, las cuales deben reorganizar sus finanzas y obtener de sus rentas todo el producto que pueden rendir.

La actuación correcta y exacta de las matrículas, la percepción oportuna de las acotaciones y la inversión metódica de los ingresos, son las fases que deben contemplarse, si se quiere que la administración de las rentas departamentales salga del estado de crisis en que se encuentra y que estas corporaciones estén en aptitud de cumplir los altos fines que la ley de su creación les encomendó.

En comprobación de estas afirmaciones, bástame decir que las rentas departamentales recaudadas apenas llegan a las tres cuartas partes de sus presupuestos, por las notorias dificultades de todo orden que tienen los recaudadores para la cobranza.

Las causas de este malestar son múltiples y es impostergable, repito, que os dignéis prestar vuestra preferente atención a mejorar esta rama de la administración, o a invertir al Ejecutivo de la autorización necesaria para hacerlo.

Participe el Estado en las rentas departamentales tiene un interés inmediato en su cuantía y en su oportuna percepción. Considero que con poner en orden esta renta habrá por concepto del 30 por ciento, aplicable al servicio de instrucción, recursos suficientes para continuar en provincias la edificación escolar, principiada en mi anterior administración y abandonada después.

Desde luego, la actuación de las matrículas debe corresponder a funcionarios idóneos nombrados por el Poder Ejecutivo.

Debe, igualmente, imponerse el precepto moralizador, educador del deber cívico, de que las contribuciones departamentales se paguen con la misma religiosidad con que se pagan las contribuciones de consumo o las contribuciones de minas, por ejemplo; y no hay razón que justifique el hecho de que las juntas tengan que abonar fuertes comisiones de cobranza, abono que debe correr a cargo del contribuyente moroso, así como no la hay para hacer

descuentos de las cuotas a quienes las pagan puntualmente. Lo contrario sí se justifica.

La prescripción de tres años a los recibos impagos, sometiendo las obligaciones de carácter público a las reglas que el derecho civil ha fijado para el término de obligaciones personales, no tiene, tampoco, justificativo alguno y es motivo de fuerte menoscabo en las rentas departamentales.

Conviene, asimismo, dar a los tesoreros de estas instituciones las facultades coactivas y de apremio para el cobro, sin las cuales la recaudación queda restringida a los que voluntariamente quieren pagar.

Por lo que respecta al tercer punto, el orden y método en la formación de los presupuestos, considero que la ley debe imponer severamente que las rentas disponibles se inviertan en caminos, instrucción y asistencia pública, desechando todo otro gasto extraño a estas grandes necesidades de la administración; y como ellas no están sujetas a frecuentes cambios, los presupuestos departamentales deben durar dos años, estar sometidos a liquidación y no ser susceptibles de modificaciones que representen a las juntas nuevas cargas o servicios.

Si la Legislatura que hoy se inaugura rompe con la inconveniente costumbre, ya establecida, de dejar para sus últimas horas la sanción de los presupuestos departamentales y si se da una ley que contenga estas prescripciones a que acabo de referirme u otras análogas, habrá hecho una obra memorable y habrá dado a los pueblos del Perú los medios de ver satisfechas en no lejano tiempo dos urgentes necesidades de nuestro país, que son también constante anhelo de todos sus pobladores: camino y escuelas, esto es, progreso material y progreso intelectual y moral.

Política económica

Entre las diversas fecundas enseñanzas que a la Humanidad ofrece la terrible crisis por la que atraviesa el mundo desde julio de 1914, hay algunas que interesan directamente a nuestro país y que sus Legisladores y gobernantes tienen la imperiosa obligación de aprovechar.

Ninguna más importante, sin duda, que la que indica a las naciones la conveniencia, para ellas vital, de desarrollar sus fuentes de producción y de riqueza y de explotar todas las manifestaciones del trabajo, a fin de hallarse en aptitud de encontrar en sus propios recursos los elementos necesarios para su abastecimiento, y para el mantenimiento de sus industrias.

Muy poco se ha hecho en el Perú en orden al fomento de la producción nacional y a la nacionalización de grandes servicios. Sin embargo, la protección al sembrío del arroz y la organización de la Compañía Nacional de Vapores, reducidos ejemplos de una política económica en este sentido definida, evidencian las inapreciables ventajas del sistema, pues son valiosos los bienes que una y otra prestan, asegurando la alimentación del pueblo y satisfaciendo

buena parte de las necesidades del tráfico marítimo. Estas experiencias deben contribuir a formar una opinión definitiva y resuelta en favor de que los poderes públicos estimulen por todos los medios la producción y la explotación de nuestras riquezas.

Como los esfuerzos deben ser ordenados y metódicos a fin de que tengan amplio y seguro resultado, la acción del Gobierno en la ejecución de estas ideas, se concreta, por el momento, a extender en el país el cultivo del trigo, que, como sabéis, puede adoptarse en extensas zonas capaces de producir no solamente lo necesario para nuestro consumo, sino también cantidad suficiente para la exportación.

Mientras tanto, hoy tenemos que importar más de 50,000 toneladas de este cereal, sometiéndonos a las incertidumbres de las cosechas de otros países y a los recargos exorbitantes de los fletes marítimos y, sobre todo, viéndonos obligados a sustraer del producto del trabajo de los consumidores cuatro millones y medio de soles que van a enriquecer a navieros, comerciantes y agricultores extraños, en vez de quedarse en el país en beneficio de nuestras serranías, hasta hoy empobrecidas y abandonadas.

Para la realización de los deseos del Gobierno en este orden, se cuenta con la rebaja que ha hecho la Peruvian Corporation en las líneas del Central y del Sur, tratándose de los fletes para el trigo, con el servicio técnico establecido en Cajamarca, Huancavelica y el Cuzco que procura semillas a quienes las solicitan y que se ocupará de importar, por cuenta de los interesados, las maquinarias agrícolas necesarias; y con la actuación de las juntas departamentales de esas dos primeras circunscripciones que han emprendido la construcción de las carreteras a Magdalena y a Izcuchaca.

Pero esta acción gubernativa no tendrá toda la eficacia que es menester si los propietarios de los fundos de la sierra no secundan, por su parte, los esfuerzos de la administración. Yo espero que, en vista de las facilidades que se procuran y del aliciente de los precios actuales, obtendremos satisfactorios resultados.

La producción del carbón debe fomentarse, asimismo, como medio de abastecimiento, llamado a enriquecer, también, notablemente la sierra peruana.

En este respecto, se ha adelantado bastante, pues la producción nacional alcanza a 300,000 toneladas que se emplean en las necesidades de nuestros establecimientos metalúrgicos. Pero queda aún por satisfacer el consumo de la costa y el abastecimiento del tráfico marítimo, por lo que se hace indispensable la importación del artículo, que ha ascendido a 150,000 toneladas más o menos en 1913 y que representa una suma mayor de 4 millones de soles extraída a nuestra economía.

Como el carbón, la explotación de la madera puede ser otra gran fuente de capitalización.

La introducción en el país del cultivo del yute y del té, procuraría a la alimentación un artículo de primera necesidad y a las industrias, un valioso producto.

Una ley impremeditada redujo los derechos de importación a la manteca extranjera, cegando en la provincia de Chancay una fuente de trabajo y privando al consumo de artículo de excelente calidad.

La práctica del nuevo sistema no ha producido el abaratamiento del producto; en cambio, el consumo soporta un artículo de calidad variable y la economía nacional pierde suma considerable de dinero que sale al exterior.

Obra de previsión y de buena política es que el Estado contemple, con el mayor interés, el desenvolvimiento de las industrias y les preste eficaz estímulo a fin de que el país retenga, en forma de nuevas aplicaciones, los capitales que forma el trabajo nacional.

FOMENTO

En este ramo, más que en ningún otro, se deja sentir la reducción obligada de los recursos públicos, por lo que su acción tiene que limitarse a la administración y vigilancia de los servicios establecidos, y a estimular por los medios de propaganda y estudio la explotación de nuestros recursos naturales.

Minería

La formación de los planos catastrales, que fue interrumpida desde el año de 1909, es labor de esencial importancia que, en consecuencia, debe reanudarse a la brevedad posible; pero como los primeros beneficiados con esos planos son los propietarios de minas, justo es que ellos contribuyan a los gastos que demanda tal trabajo, con lo que se darán bases más sólidas a ese servicio. Está en estudio un proyecto de ley al respecto.

En cuanto a los estudios de asientos mineros, cuya importancia se ha exteriorizado eficazmente con la publicación de los ya realizados, se consignan en el Presupuesto de 1917 las partidas necesarias para terminar los que se iniciaron en años anteriores sobre dos centros carboníferos de importancia y a medida que los recursos lo permitan, se irán extendiendo a los demás centros de la República.

Las deficiencias del local donde, desde su fundación, funcionan las oficinas del Cuerpo de Ingenieros de Minas, no han permitido instalar debidamente los distintos departamentos, en las condiciones requeridas para su buen funcionamiento. La resolución del Gobierno de dar término al que se principió en mi anterior administración y que se paralizó después, dejará a esa institución en aptitud de instalar sus museos, archivos, biblioteca y demás servicios en forma susceptible de suministrar todos los datos que se soliciten

referentes a esta industria que cada día ofrece más productos que demuestran cuán enorme es la riqueza minera de nuestro país.

En el segundo semestre de 1915 se han inscrito en el padrón de minas como nuevas pertenencias	2,193
En el primer semestre de 1916	<u>758</u>
Total	2,951

La recaudación de la contribución ha sido satisfactoria, llegando en el primer semestre de 1915 a Lp. 19,880.7.50 y en el segundo semestre del mismo año a Lp. 31,505.0.00, notándose a favor de este último semestre una diferencia de Lp. 11,624.9.50.

La aplicación de nuestro Código de Minería durante el tiempo de su vigencia, ha dado margen para apreciar sus defectos y omisiones, que es preciso salvar.

Entre las modificaciones que deben hacerse, son urgentes: la relativa a la adjudicación de demasías, de que se ocupa el artículo 22, pues es de imperiosa necesidad que al otorgarse dichas demasías no se comprometa el porvenir de las minas colindantes; y la referente a los denuncios y adjudicación de los terrenos para la construcción de haciendas de beneficio y concesiones de agua para uso de esa industria, por la exagerada restricción que ellas contienen y que no se conforma con el adelanto positivo de la industria. Debe, también, precisarse, por disposición expresa, el alcance de los artículos 123 y 124 relativos al derecho preferencial de los socavoneros.

La reforma que debe ser el resultado del estudio amplio y meditado de nuestra legislación minera y del conocimiento exacto de las necesidades creadas por el desarrollo de la industria, se ha encomendado a una comisión especial.

El Gobierno someterá a las Cámaras los importantes proyectos de ley preparados después de detenido estudio por el Consejo Superior de Minería, relativos: a fijar plazo para que los mineros ejerciten respecto de las demasías el derecho preferencial que les reconoce el artículo 22 del Código de Minas; al sometimiento al régimen general del Código de las concesiones de yacimientos de boratos y sales alcalinas que sin razón alguna se encuentran hoy regida por leyes particulares; a las concesiones sobre yacimientos en los lechos de los ríos y respecto de las cuales no hay en nuestra legislación disposiciones pertinentes; y, por último, al que determina la época desde la cual se devenga la contribución de minas. Estos proyectos llenan vacíos de las leyes actuales, otorgando a la industria mejores garantías y resguardando los derechos del Estado, asegurando la percepción de los impuestos, cuyo pago se elude o retarda a la sombra de disposiciones deficientes.

La producción minera en los dos años últimos ha sido la siguiente:

Sustancias	Producción		Valor	
	1914	1915	1914	1915
Oro	Kg. 1,540	1,670	Lp. 210,033	Lp. 227,810
Plata	" 286,600	293,000	997,973	905,000
Cobre	T 27,090	34,319	1'530,344	2'431,886
Plomo	" 3,048	2,750	29,279	25,800
Mercurio	Kg. 700	700	208	208
Bismuto	" 11,187	4,899
Zinc	T.	19	200
Mineral de vanadio de 45%	" 14	3,145	650	140,267
Mineral de tungsteno de 65%	" 196	371	19,764	72,000
Mineral de molibdeno de 82%	"	274	1,435
Mineral de antimonio de 45%	"	406	3,654
Boratos	" 1,263	15,156
Sal	" 29,933	25,729	18,153	18,010
Aguas minerales	2,309
Carbón	T. 283,860	289,000	205,167	208,947
Petróleo	" 252,666	285,000	1'135,372	1'374,211 (1)
Total	Lp. 4'169,307	5'409,228

Valor total de la producción en 1915
 " " " " " en 1914

Lp. 5'409,220
 " 4'169,307

Aumento en 1915

Lp. 1'239,921

(1) Valor del petróleo, calculado después de la refinación.

Se ha extendido a los valles del Rímac, Chillón, Pisco, Ica y Chíncha, el excelente servicio técnico de supervigilancia y administración de las aguas, que tan buenos resultados ha dado en los valles de los departamentos de Lambayeque y La Libertad, estableciendo el orden y debido aprovechamiento de ellas y asegurando la construcción de importantes obras que facilitan su justa división.

Con el propósito de conciliar las atribuciones de la Comisión Técnica con el derecho de los regantes para intervenir y controlar la administración de sus cauces, el Consejo Superior del ramo formuló un acertado proyecto que, con excepcional sagacidad, armoniza todos los intereses, el mismo que tuvo la honra de someter a vuestra sanción. La evidencia de su importancia, requiere que le prestéis atención preferente.

Las leyes de 1869 y 1892 relativas al otorgamiento de patentes industriales y al registro de marcas de fábricas, requieren urgentemente una reforma, porque adolecen de omisiones y no ofrecen el suficiente amparo a la propiedad industrial. Próximamente el Ministro del ramo os someterá el correspondiente proyecto de ley.

La Escuela de Artes y Oficios se encuentran en periodo de progreso. La matrícula de este año llega a doscientos veintiún alumnos.

Este útil establecimiento debe mejorarse de año en año y contar con el apoyo preferente del Congreso y del Gobierno. Creyéndolo así, os recomiendo las partidas consignadas en el proyecto de Presupuesto para la terminación de los talleres de mecánica y carpintería ya instalados.

Las Escuelas Especiales de Ingenieros y de Agricultura se mantienen dentro de sus actuales presupuestos.

Agricultura

En la Sección Central de Agronomía se efectúan interesantes trabajos de microbiología y, mediante el apoyo de la Asociación Nacional de Ganaderos, más de 25,000 dosis de vacunas, preparadas en el instituto, se han distribuido en la República para defender los ganados de diversas enfermedades.

No se debe omitir sacrificio alguno en orden a la defensa y protección de nuestra ganadería, por ser una de las industrias más fáciles de desarrollar en el país y una de las más importantes en la economía nacional.

Se cree, también, que sus productos serán más y más remunerativos en vista de la destrucción, por causa de la guerra, de la ganadería de Europa.

En orden a su protección, es inaplazable sancionar el proyecto de ley de policía sanitaria animal remitido al Congreso en 1907 y cuya falta permite la importación de animales que traen gérmenes de enfermedades antes desconocidas en el Perú y que ocasionan los enormes perjuicios que está causando en nuestra costa el cólera porcino.

Ante esta cara experiencia deben ceder las resistencias que se opusieron a la sanción de aquella ley y admitir, una vez más, el sacrificio de los intereses individuales en aras del interés colectivo del país.

La producción de azúcar en 1915, ha sido de 262,840.730 T.
Íd. Íd. en 1914, “ de 228,055.220 T.
Aumento, 34,785.510 T.

La producción de alcohol en 1914, ha sido de 10,861.055.078
Íd. Íd. en 1915 Íd. de 10,121.005.137
Diferencia a favor de 1914 740.049.941

Los datos colectados hasta ahora y correspondientes a la cosecha de arroz de 1915-16 permiten estimar la producción relativa a 1915-16 en 42,000 toneladas de arroz pilado.

La producción relativa a 1914-15 fue de 33,300 toneladas. Aumento en 1915-16: 8,700 toneladas.

Próximamente saldrá también la estadística correspondiente a este cultivo.

La producción de algodón en la cosecha de 1914-15 se puede estimar en cerca de 29 mil toneladas de fibra, pues la exportación correspondiente al año de 1915 ha sido de: 21.124,426 toneladas, y el consumo de nuestras fábricas probablemente no ha sido menor de 7,000 toneladas. Actualmente, la Dirección de Fomento prepara la estadística del algodón y de esta manera los tres principales productos agrícolas de nuestra costa contarán con el instrumento científico que permita apreciar la importancia de estos cultivos.

Obras públicas

La construcción del ferrocarril a Lurín se prosigue, dentro de muy limitados recursos. La línea está hoy en el kilómetro 27 y a fin del año llegará al río de Lurín. El servicio ya establecido demuestra la utilidad de esta obra.

Continúa construyéndose el ferrocarril del Cuzco a Santa Ana. En el proyecto de nuevo Presupuesto la subvención del Gobierno se ha consignado en los términos del contrato. Esta línea, aparte del gran provecho que reportará a la provincia de la Convención, representa un esfuerzo muy plausible para la construcción de vías férreas de interés local, esfuerzo que el Gobierno debe encomiar y estimular.

La empresa del Ferrocarril de Lima a Huacho ha expresado su buena disposición para cumplir el contrato que celebró durante mi primer Gobierno, a cuyo efecto se propone traer la línea a esta capital, obligación que le impuso dicho convenio. La prolongación de esta línea aumentará considerablemente sus entradas, reduciendo la carga del Estado.

Se ha autorizado el tráfico de la nueva vía férrea de Pimentel a Pomalca.

La revisión de las tarifas de los ferrocarriles que explota la Peruvian Corporation fue planteada por la administración del Gobierno anterior y la que respecta al Central, llevada a término posteriormente con la colaboración del ex Ministro de Fomento señor Alayza y Paz Soldán, que tenía a su cargo tan delicada gestión.

Mal entendidas por el público las nuevas tarifas y peor aplicadas en algunas estaciones, se creyó que eran más onerosas que las anteriores, impresión que se ha desvanecido por haberse comprobado que la extensa clasificación hecha obedece al acertado criterio de reducción donde ésta era más urgente: en los artículos de bajo precio y gran producción, y en los víveres. Las nuevas tarifas permiten el transporte a Lima de los productos agrícolas y del carbón.

Yo debo recordaros el estado en que se encuentran los trabajos de la prolongación del F.C. Central de Huancayo a Ayacucho.

En 1908 se inició la primera sección de esta vía, cuya construcción suspendieron las dificultades económicas posteriores. Actualmente, existen

catorce kilómetros de línea enriellados y para enrielar once kilómetros, con excepción de tres tramos en corte de pequeña extensión.

Todas estas obras, que representan suma considerable, están en vías de perderse si no se habilitan para su terminación y explotación.

Del punto en que los trabajos se suspendieron a Izcuchaca no hay sino cuarenta kilómetros; de este punto partirían los caminos carreteros a Ayacucho y Huancavelica.

Otra construcción que por su alto interés nacional debéis tener presente, y de la que existen obras hechas y material acumulado aprovechable, es la del ferrocarril de Chimbote a Recuay, en la sección comprendida entre el kilómetro 104, punto en que se han detenido los trabajos y el kilómetro 130, cuya prolongación facilitará los valiosos yacimientos de carbón de Yuramarca.

Carreteras

En estos días se ha despertado plausible empeño en algunas juntas departamentales por llevar adelante la construcción de aquellas vías que mayor valor tienen para los intereses de las circunscripciones que representan.

Así, la de Lambayeque ha resuelto construir el camino indicado hace algunos años por el explorador señor Mesones Muro. Tratándose de esta obra, el problema consiste, únicamente, en unir las poblaciones del norte del departamento de Lambayeque con Las Huertas sobre el río Chamaya, pues desde este punto hasta las márgenes del Marañón el camino ha sido estudiado por la comisión de ingenieros de la casa Koppel, como sección del ferrocarril de Paita al Marañón.

Esta ruta de Lambayeque aprovecha una de las más bajas depresiones de nuestra cordillera -2420 metros- para franquearla y continúa después de su llegada al punto de Las Huertas, con la suave gradiente del río Chamaya, afluente del Marañón, para, siguiendo sus márgenes, llegar a Bellavista, punto desde el cual puede establecerse navegación de abastecimiento para Loreto.

La vía, como veis, no ofrece dificultad alguna y su simple ejecución permitirá que toda la región topográfica central y septentrional de nuestro sistema fluvial sea por ella abastecida, sobre todo en los viajes de bajada.

Lambayeque, Jaén y Chota alimentarán a Loreto, emancipándolo de la importación extranjera de los artículos más necesarios para la vida; y los departamentos y provincias citados abrirán a sus productos un mercado nacional considerable.

Las precedentes reflexiones demuestran que la Junta Departamental de Loreto debe contribuir, por su parte, a la construcción de esta ruta al Marañón.

La solución indicada tiene, además, otro punto de vista de gran interés y es el de que abrirá camino corto y fácil a la rica provincia de Jaén, que hoy, a pesar de sus admirables condiciones para la agricultura y ganadería, es una de las regiones del territorio menos accesibles a la acción administrativa.

Las Juntas Departamentales de Cajamarca y Huancavelica han emprendido, igualmente, con entusiasmo, la construcción de carreteras: a Magdalena, la primera, 36 kilómetros; y a Izcuchaca, la segunda, 57 kilómetros.

Las dos corporaciones tienen idéntico propósito de favorecer el transporte de los trigos que en considerable cantidad se producen en esos departamentos y a ambas alienta la misma esperanza: la de ver llegar el ferrocarril, la primera de Chilite a Magdalena, 23 kilómetros; y la segunda de Huancayo a Izcuchaca, 66 kilómetros.

Si el país logra consolidar su deuda flotante y regularizar sus finanzas, yo conceptúo que los sobrantes disponibles del Presupuesto deben dedicarse en un próximo futuro a estas obras de verdadero aliento y de inmediato provecho.

La Junta Departamental de Junín ha iniciado, también, la construcción de un camino que parte de la estación de Carhuamayo, pasa por las colonias de Oxapampa y del Pozuzo y llega al Pachitea aguas abajo de la desembocadura del Palcazu, con una extensión total de 235 kilómetros.

La obra es de importancia nacional porque une un ramal del ferrocarril trasandino con un punto navegable del Pachitea y tiene gran valor económico porque ofrecerá a la industria minera del Cerro toda la cantidad de madera que hoy importa, y a sus habitantes los frutos y productos de montaña a 100 kilómetros de Carhuamayo, estación del ferrocarril situada a 48 kilómetros del Cerro.

La Municipalidad de Tarma ha emprendido la construcción de su carretera a la Oroya. La obra excede a las fuerzas del municipio, pero si se tiene en cuenta que el propósito de unir esa provincia con las líneas férreas de Junín siempre se ha frustrado y que aquella ruta tiene importancia nacional, porque forma la primera sección de la vía Central, debe el Gobierno contribuir a su construcción con rentas especiales.

Estos casos aislados de actividad en juntas departamentales son dignos del mayor encomio y deben servir de estímulo para que las demás de la República sigan el mismo programa de trabajos.

Es oportuno que mencione algunas leyes expedidas en los últimos años adjudicando ciertas rentas o un porcentaje de ellas, generalmente de la de alcoholes, para aplicar su importe a tal o cual camino.

La primera que se ha dado en esta forma bajo el actual Gobierno ha sido observada, porque se incurre en grave error de concepto al creer que es posible aplicar el total o parte de rentas generales a objeto determinado, sin

producir un déficit equivalente en ellas, en cuyo pliego respectivo se ha calculado, como ingreso, sin reducción alguna, su producto total.

El único criterio conciliable con el principio de la integridad de la renta general, es el adoptado por las Juntas de Piura, Lambayeque, Libertad, Ica, Arequipa y Cuzco, y por las municipalidades de Lima y del Callao, todas las cuales han recargado las rentas generales en la proporción requerida por los intereses locales, dejando íntegras y sin menoscabo las primeras.

Salubridad

El incremento de la población del país, al que se vincula íntimamente su progreso, depende de la solución de los problemas concernientes a la higiene y al saneamiento de nuestras ciudades y campos. Resulta así de absoluta verdad la preferencia que el Estado debe dispensar a la obra del mejoramiento de la salud pública, poniendo en práctica, para alcanzarlo, los medios que la ciencia aconseja y con los cuales se han obtenido tan sorprendentes resultados en todas las naciones en las que han sido aplicados. Numerosas son las enfermedades contagiosas que grasán en la República y las cuales son causa, en gran parte, de la alta mortalidad que señala nuestra estadística demográfica. Con la aplicación de medidas oportunas se reduciría, seguramente, esa mortalidad al coeficiente a que se ha limitado en otros países la pérdida de vida causada por esa clase de enfermedades, denominadas evitables.

La Dirección del ramo no ha omitido esfuerzo para combatir las epidemias que se han presentado, pero la reducción de los recursos disponibles impide hasta hoy desarrollar en el país la acción enérgica y amplia que es menester para salvar las deplorables condiciones sanitarias de nuestras poblaciones.

Falta todo: asistencia médica, hospitales, agua y desagüe, estaciones de desinfección, policía sanitaria, siquiera en los campos contiguos a las poblaciones, y legislación. La falta de estos elementos se traduce en ese enorme coeficiente de mortalidad y en el estancamiento de la población, salvada únicamente por el alto coeficiente de natalidad.

Las sociedades de Beneficencia son en las grandes poblaciones los únicos centros que luchan en defensa de la vida.

La acción de las juntas departamentales y de los municipios, por razones que no ignoráis, ofrece una colaboración tardía e insuficiente, salvo, también, las de las grandes poblaciones. No podemos ver con indiferencia esta alarmante situación y es exigencia inaplazable que los poderes públicos den a los problemas de higiene la preferencia que deben tener entre las cuestiones administrativas por su trascendencia para el presente y porvenir de la nación.

El primer requisito para que la acción pública en materia de sanidad sea eficaz, es la unidad, pues aunque pudiéramos arbitrar recursos importantes, sin unidad de acción en la organización sanitaria, ésta carecería de eficacia.

Los municipios son las entidades a las que la ley ha confiado, en primer término, los servicios de higiene comunal, percibiendo ellos las rentas correspondientes a tales servicios. La falta de orientación técnica en la administración higiénica, la exigüidad de las rentas que se dedican, la continua renovación del personal municipal, son causas que explican las deficiencias de la labor de higiene encomendada a los concejos. Las juntas departamentales, por otro lado, a pesar de las terminantes disposiciones de la ley que les imponen satisfacer las necesidades de higiene y beneficencia, tan estrechamente ligadas ambas, dedican de ordinario en sus presupuestos sumas insignificantes para esos capítulos dando a sus rentas una distribución variada, por cuyo motivo su inversión pocas veces se traduce en obras de real importancia. A fin de establecer la unidad de acción requerida para el buen funcionamiento de la administración sanitaria, sin quitar a los municipios y a las juntas departamentales la intervención que tienen, la ley debe dar injerencia a la administración central, en los servicios de higiene a cargo de los concejos en la forma que le permita la revisión de sus presupuestos y la inspección de esos servicios; debe fijar en el 33 por ciento de sus rentas, cuando menos, las sumas que las indicadas juntas han de dedicar a los servicios de higiene, beneficencia y saneamiento, comprendiendo en este término las obras de agua, desagüe, etc., de las poblaciones; y debe acordar al Ejecutivo iniciativa en la formación de los proyectos de Presupuesto en lo relativo a la aplicación de dicho 33 por ciento. Por último, los médicos titulares y los sanitarios deben ser miembros natos, sin voto, de las juntas departamentales y de las municipalidades de los lugares de su residencia.

Y el Presupuesto General, por su parte, deberá dedicar un 5 por ciento de sus rentas al fondo de la salubridad pública, desarrollando su acción en las poblaciones en relación al número de sus habitantes.

Paralelamente a la acción oficial, la iniciativa privada debe concurrir a la defensa común por imperativo mandato de la ley, ya que la ignorancia en estas materias hace que generalmente se contemplen los daños que sufren la infancia y la población en general, con la mayor indiferencia.

Así, por ejemplo, en materia de paludismo, que es una de las enfermedades endémicas más extensas en nuestro litoral, y una de las que mayores daños ocasiona, inhabilitando grandes cantidades de trabajadores para las faenas de los campos, la acción de las autoridades será impotente si los agricultores e industriales no se defienden protegiendo las habitaciones de sus obreros, repartiendo dosis preventivas de quinina e impidiendo o cegando las anegaciones de sus caminos.

Inspirado en estas ideas, que han tenido en otros lugares el éxito que conocéis, os será presentado un proyecto de ley, que recomiendo a vuestra consideración.

Ciertas enfermedades, como la viruela, llegan a desaparecer donde hay acción perseverante para combatirla. El Gobierno ha hecho contra esta enfermedad muy activa campaña, como lo demuestra la producción del fluido vacuno en el

primer semestre del año actual, que ha llegado a 32,579 tubos, no habiendo alcanzado en el mismo periodo de los años 1914-1915, sino a 20,000 tubos.

El Gobierno actual se propone mantener, durante su mandato, una acción persistente en defensa contra tan terrible flagelo. Al efecto, en el proyecto de Presupuesto para el año próximo se amplía la suma votada para este servicio.

La tuberculosis, como es sabido, tiene el privilegio de ser la enfermedad que más víctimas irroga en las ciudades de la costa. La lucha contra ella demanda poner en práctica medidas de orden muy variado relacionadas muchas de ellas con la organización social. En esta capital se inauguró, en marzo último, el primer Dispensario Antituberculoso creado por la Sociedad de Beneficencia, a iniciativa de la Dirección del ramo, el que rendirá, sin duda, los benéficos resultados que esos institutos producen en todas partes.

Para obtener datos sobre la difusión de esa enfermedad y adoptar respecto de los inmuebles las medidas de saneamiento necesarias, el Gobierno ha procurado también que la Junta Departamental sostenga la oficina del padrón sanitario de las habitaciones de esta capital y ha encomendado a una comisión el estudio de la ordenanza de construcciones, que debe poner en vigencia el Concejo Provincial. Las medidas tendentes a asegurar la higiene de las habitaciones son las más preciadas en orden a la defensa contra esa enfermedad y son las que en todos los países han producido mejores resultados.

La mortalidad infantil es otra de las causas que retarda el crecimiento de nuestra población, ocupando sus cifras el rango siguiente al que le corresponde a la tuberculosis. Siendo la natalidad bastante alta y siendo evitables las causas que determinan las enfermedades de la infancia, el Gobierno se ha preocupado de adoptar las medidas más convenientes para combatir esas causas, dictando para el efecto el decreto de 23 de junio último, que contempla una serie de disposiciones que deberán ser puestas en práctica por el Gobierno mismo, por los municipios y por las beneficencias. Se propone, además, seguir estudiando este importante punto para complementar las disposiciones ya adoptadas con todas las otras que tiendan al mismo fin.

Para asegurar la defensa del país contra enfermedades contagiosas que pueden ser importadas, y para poder combatir eficazmente la viruela y el tifus, se ha dictado, en observancia de las conclusiones aprobadas en la Convención Sanitaria de Washington y de acuerdo con la ley de creación de la Dirección de Salubridad y el informe de la Facultad de Medicina, el decreto de fecha 23 de junio, que obliga a los médicos y a falta de ellos a las personas extrañas a la familia que dirijan la asistencia de cualquier caso de esas enfermedades, a declarar su existencia a la autoridad sanitaria.

El servicio de los médicos titulares ha sido reglamentado señalando minuciosamente las diversas obligaciones que les competen. Es de gran importancia propender a una organización que especialice en el orden sanitario a dichos funcionarios, pero, por el momento, sin que se establezca antes otra clase de reformas en el servicio de sanidad, no es posible llevarla a la práctica.

Si ninguna provincia debe carecer de médico titular, siendo evidente que en muchas de esas circunscripciones uno solo de dichos médicos no puede atender convenientemente a las diversas poblaciones que en ellas existen, es premioso procurar aumentar los titularatos en proporción con el número de habitantes de cada provincia y también con su extensión.

El servicio demográfico en la República es completamente deficiente. Los datos correspondientes no son satisfactorios en la mayoría de las localidades. Siendo este servicio de capital importancia, en relación con la higiene, el Gobierno le ha prestado la atención que merece y ha dictado, para regularizarlo, un decreto que contiene las disposiciones pertinentes a este objeto.

Para dar base segura al estudio de la demografía nacional e imprimir orientación certera a la higiene pública, así como para que la administración en todas sus esferas cuente con los importantes datos que proporcionan los censos, el Gobierno ha considerado que no puede aplazarse por más tiempo el momento de levantar el censo general de la República, y con dicho objeto ha consignado en el proyecto de Presupuesto para el año próximo, una partida de diez mil libras, a fin de atender a las primeras labores preparatorias del censo que se levantará en 1918.

Muchas de las estaciones meteorológicas, fundadas anteriormente por el Gobierno en diversos lugares de la República, no han continuado funcionando regularmente. La importancia de este servicio ha determinado procurar su reorganización y para el efecto se ha incluido en el proyecto de Presupuesto para el próximo año una pequeña suma para iniciar la reconstitución de algunas de esas estaciones.

Leyes del trabajo

En mi administración anterior, siguiendo la corriente universal de intervención del Estado en los conflictos del trabajo, como medio eficaz de evitarlos y resolverlos, presentó el Gobierno al Congreso un conjunto de proyectos de leyes.

Sancionado el de accidentes de los trabajadores y no obstante los benéficos efectos que ha producido, su aplicación ofrece vacíos e imperfecciones fáciles de subsanar. El proyecto de reformas se encuentra en el Senado y altos intereses de justicia lo recomiendan a vuestra preferente atención.

Debo recomendar, igualmente, a la consideración del Congreso la sanción de los otros proyectos pendientes, especialmente el de huelgas y sus arbitrajes, que debe ser aprobado para que industriales, trabajadores y autoridades tengan reglas precisas que seguir en resguardo del orden, de la propiedad y de los derechos de los obreros.

Vivo empeño tengo en llevar adelante la construcción de casas higiénicas destinadas a ser vendidas a artesanos jefes de taller y pagaderas por

mensualidades comprensivas del capital, de sus intereses al seis por ciento y del premio del seguro de vida para el comprador.

Las compañías nacionales de seguros contra incendio y las extranjeras sobre la vida pueden invertir con ventaja para ellas y con provecho para la ciudad parte de sus fondos de reserva y la totalidad del de garantías, en valores de sociedades organizadas para la venta de inmuebles en la forma prevista por ley especial que rige; y como su vigencia no sería, aún, bastante estímulo, creo que el Estado debe contribuir con la garantía del interés del capital que se invierta en estas construcciones.

Próximamente os será sometido el convenio que se acuerde con dichas compañías.

El Gobierno, de acuerdo con la Municipalidad de Lima, ha prestado preferente atención al problema de las subsistencias, cuya alza, momentánea, dio lugar últimamente a que llegaran a temerse repercusiones perturbadoras en nuestra vida social.

Por fortuna, las medidas puestas en práctica con toda oportunidad y decisión, alcanzaron el más pleno éxito y hoy me es grato deciros que no existe el peligro de que las clases trabajadoras puedan resultar víctimas de las pavorosas consecuencias que, en todas partes, produce el encarecimiento immoderado de los artículos de primera necesidad.

Con el objeto de estudiar debidamente este complejo asunto y proponer las iniciativas tendentes a evitar su recrudescencia, el Ejecutivo designó una comisión especial compuesta de personas de notorias aptitudes, la cual ha colaborado eficazmente en la acción del Gobierno

Legisladores:

Os he dado cuenta de los primeros actos de mi Gobierno en la obra de reparación nacional que me confiaron mis conciudadanos. Ahora, permitidme que os diga, en este momento solemne en que inauguráis vuestras augustas funciones, que los pueblos, conocedores de vuestro patriotismo y vuestras luces, esperan de la Legislatura de 1916 acertada y fecunda labor que prepare, bajo la protección del Todopoderoso, días mejores para la República.
